



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 18 JUNIO 2009		ORIGINADO EN:	
PROCESO No. 529-2009		CUERPO No. 3	
TIPO DE RECURSO: ACCION DE PROTECCION			
ACUSANTE: AB. GUSTAVO PAREJA CORDERO Tribunero Contencioso Electoral # 19-TCE		DEFENSOR: DR. CARLOS AGUINAGA Domicilio Judicial Electrónico: aguinaga.carlos@gmail.com	
ACUSADO: JUNTA PROV. ELECT. IMBABURA Tribunero Contencioso Electoral # 51		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico: lawischavezaxacando@yahoo.com dieguel09@hotmail.com	
OTROS INTERESADOS:			
MOTIVACION DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	
Provincia:		Provincia:	
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: DRA. XIMENA ENRIETA CRESO		SECRETARIO RELATOR: DRA. SANDRA HELO HERRERA	
OBSERVACIONES:			



REGISTRO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



201-
doscientos uno

005

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **SAN JOSE DE QUICHINCHE**
ZONA: **SAN JOSE DE QUICHINCHE**
JUNTA No: **0001** **FEMENINO**

Desde: **ABEDRABBO MURGUEYTIO**
VALENTINA MARIA

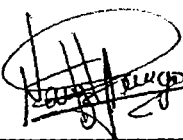
Hasta: **CORDOVA GUALSAQUI ZULMA**
ADRIANA

No. de Registrados: **300**

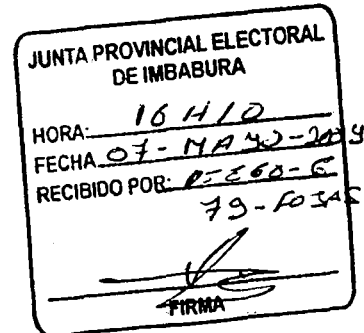
Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, sólo de los ciudadanos que sufragaron.

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
	Doscientos treinta y cuatro	2	3	4


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

COORDINADOR
COLOCAR EN EL SOBRE 2 COLOR PLOMO



Ibarra, 5 de mayo del 2009

Señor Doctor.
Marcelo Villamarín
Presidente de la Junta Provincial Electoral de Imbabura.
Ibarra.-

Señor Presidente,

Ab. Gustavo Pareja Cisneros, por mis propios derechos en calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Otavalo y por lo derechos que represento como Director Provincial del movimiento **PODER CIUDADANO**, ante usted y por su digno intermedio al Pleno de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, comparezco, digo y solicito:

PRIMERO.- El día de ayer 5 de Mayo de 2009, hemos sido notificados con los resultados numéricos del escrutinio provincial de la dignidad de Alcalde del cantón Otavalo de la provincia de Imbabura, razón por la cual dentro del plazo determinado en la Codificación de las Normas Generales que rigen para este proceso electoral **impugno dichos resultados**, por las razones jurídicas y fundamentos fácticos que a continuación expongo.

SEGUNDO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- 2.1.- Durante el desarrollo de la Audiencia de Escrutinio Provincial instalada en sesión permanente nuestro Movimiento Poder Ciudadano Listas 32, el 26 de abril de 2009 solicitamos la apertura de las urnas de las Juntas Receptoras del Voto, por constatar con los resúmenes de las actas de escrutinio inconsistencias numéricas en relación con las actas de escrutinio digitalizadas que están publicadas en la página web institucional www.cne.gov.ec, por cuanto los resultados electorales que constan en las actas de las Juntas Receptoras del Voto no reflejan la real expresión de la voluntad popular.

Para prueba de ello, le adjunto en Anexo I, los resúmenes de las actas de escrutinio que nos fuera entregado el día de las elecciones a las organizaciones políticas.

[Signature] 2.2.- Señor Presidente, el 5 de mayo de 2009, solicité la apertura de las urnas remitiendo un detalle de las actas en las que encontramos inconsistencias numéricas, según Anexo II que acompaño, ya que en ellas se evidencia las siguientes inconsistencias:

- a) Se evidencia un número alto de papeletas anuladas, que sobre pasa el rango o promedio normal de anulación, lo cual puede haber sido efectuado en el momento del conteo de la JRV y la forma de comprobar es mediante la revisión de las papeletas anuladas si existe distinta tinta del esferográfico utilizado en la papeleta anulada o si las marcas de anulación son distintas;
- b) El número de sufragantes es excesivo y pasa el promedio de ausentismo del 26%, lo que equivale a decir que papeletas en blanco fueron marcadas para beneficiar a determinado candidato y ello se compraba confrontando con las firmas registradas en el padrón electoral;
- c) Actas con distinta firma del Presidente y Secretario de la JRV, lo cual claramente determina que se suplantó las firmas de dichos funcionarios;
- d) No existe concordancia entre el acta de la JRV y el acta digitalizada en la Junta Intermedia de Escrutinio, lo cual se compraba recontando los sufragios emitidos;
- e) Inconsistencias numéricas entre el número de votantes de la dignidad Presidencial y la de Alcalde.

Señor Presidente con la finalidad de transparentar las elecciones, que no quepa duda alguna de la manifestación popular en las urnas y evitar eventuales perjuicios, es necesario que en uso de la facultad que les concede el 89 y 90 inciso tercero de la Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución expedidas por el Consejo Nacional Electoral el 11 de marzo de 2009.

2.3.- Las pruebas de las inconsistencias encontradas, las detallo a continuación:

- a.- En la Junta 1 Femenino de la Zona San José de Quichinche, hay diferencia de sufragantes entre la Presidencial 233 y la de Alcalde de Otavalo, 259, existiendo una diferencia de 26 sufragantes y, ello se comprobó en el acta de recuento efectuado por la Junta; ;
- b.- En la Junta 1 Mujeres de San Pablo, existe diferencia de 5 sufragantes entre la presidencial y la de Alcalde de Otavalo;
- c.- En la Junta No. 1 Mujeres de la Zona El Topo existen 311 sufragantes, lo cual excede el número de votantes permitido para la jurisdicción de Imbabura, de 300 electores y con un altísimo número de votos nulos que casi llega el 30% de los electores de la Junta y no hay ausentismo; si el sistema permite admitir más de 300 votos, cuando son 300 electores, permite adulterar la voluntad popular;
- d.- La Junta 8 Masculino de la zona de San José de Quichinche existen diferencias de sufragantes entre la Presidencial 235 y la de Alcalde 244, 9 votantes adicionales;
- e.- La Junta 10 Mujeres de San Pablo diferencia de sufragantes entre la Presidencial y la de Alcalde de Otavalo, 5 votos adicionales;

f.- La Junta No. 1 Masculino de la Zona de San José de Quichinche, que en la dignidad de Presidente votan 223 y en la de Alcalde 167, existiendo una diferencia de CINCUENTA Y SEIS VOTANTES.

g.- Las Juntas 2 Femenino San Rafael, 3 Femenino de González Suárez, 10 Femenino de San Pablo y 6 Femenino de San José de Quichinche existen adulteración de firmas del presidente y Secretario de la Junta o suplantación de identidad, lo cual debe ser comprobado por la Junta y anular dichas Juntas, ya que es una causal de nulidad según el artículo 96 literal c) de las Normas Generales.

h.- Las Juntas de la parroquia El Jordan en su mayoría presentan inconsistencias numéricas entre la presidencial y la de Alcalde de Otavalo, con un bajo índice de ausentismo, lo que denota que se utilizaron papeletas sobrantes para beneficiar a alguna candidatura.

i.- En la Junta 3 Femenino de San José de Quichinche existe adulteración de la firma del Presidente de la Junta, lo cual nulita esta JRV.

j.- En la Junta 3 Masculino de San Pablo aparecen más sufragantes en la dignidad de Alcalde comparado con la de Presidente.

Existen actas que tienen una diferencia en el número de votantes del padrón electoral, es decir, para presidentes votan un número de electores y milagrosamente para alcaldes sufragan un número muy superior al de presidentes, evidenciando así un manipuleo de papeletas o actas de escrutinio que solo se puede saber la verdad del pueblo de Otavalo, al mismo momento de apertura de las urnas y del conteo voto a voto.

También existen actas que están claramente identificables y adjuntas, en las cuales existe un alto número de electores en las juntas receptoras del voto, saliéndose del promedio de ausentismo que comparado a los datos reales por parte del Consejo Nacional Electoral, fue de 26% en el Cantón Otavalo, por lo tanto existen los elementos de juicio razonables para verificar los sufragios exactos, por lo tanto solicito la apertura de las urnas en las parroquias San Pablo, San José de Quichinche, El Topo y el Jordan la duda razonable y es necesario abrir las urnas para transparentar el proceso.

Señor Presidente, se está tratando de llevar un proceso electoral en contra de la voluntad del pueblo de Imbabura y principalmente de Otavalo, al no dejar abrir las urnas y realizar un conteo y chequeo permanente y así garantizar la transparencia del proceso y legitimar al candidato que ha ganado con respaldo del pueblo de Otavalo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 21 literal e) de las Normas Generales, impugno en sede administrativa los resultados numéricos que me fueran notificados el día 6 de mayo de 2009, a las 13h00 y el oficio No. 042-2009-CNE-JPI de la misma fecha, dentro del plazo determinado en el artículo 88 inciso segundo de la misma normativa antes indicada y solicito que se sirvan poner en razón de los artículos 89 y 90 inciso tercero de las Normas

Generales, se proceda a la verificación de los sufragios en las parroquias antes señaladas y se proceda a la apertura del resto de JRV de las 47 que llegaron con inconsistencias numéricas, ya que sólo se abrieron 6, dejando si abrir 41 JRV.

Por todo lo expuesto y los documentos probatorios que adjunto, impugno en sede administrativa los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde de Otavalo de la provincia de Imbabura, en razón de que mis justas, legítimas, legales y probadas peticiones verbales y escritas durante el transcurso de la sesión de escrutinios han sido denegadas sin fundamento y si no hay nada que esconder, la verificación de los sufragios, transparentará aún más, la elección en el cantón Otavalo. .

PETICION ADICIONAL:

Por otra parte, solicito se me certifique la nómina de las JRV que fueron declaradas suspensas y las que llegaron rezagadas, con la finalidad de hacer valer mi derecho de impugnación o de interposición del recurso contencioso electoral de apelación, en el momento procesal oportuno, según la normativa electoral vigente.

Solicito además se me confiera copia de los padrones utilizados en el cantón Otavalo.

CONTABILIZACION DE PLAZOS:

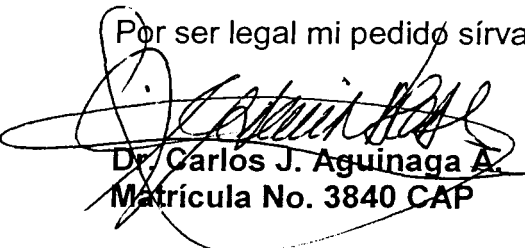
Señor Presidente, los plazos deben contabilizarse según lo determina el artículo 33 del Código Civil y el artículo 304 del Código de Procedimiento Civil, que constituye el sistema de aplicación de la ley correcta y, en este sentido hemos consultado y advertido al Consejo Nacional Electoral, a través de nuestro Abogado Patrocinador.

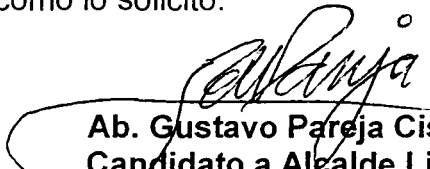
Notificaciones que me correspondan las recibiré en el domicilio electoral del Movimiento Poder Ciudadano.

Adjunto los anexos y documentos probatorios que señalo en este escrito de impugnación.

Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP


Ab. Gustavo Pareja Cisneros
Candidato a Alcalde Lista 32
Director Provincial Poder Ciudadano

ANEXO I

RESÚMENES DE ACTAS DE ESCRUTINIO

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

doscientos cinco 4-158-
-279-
P

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: DR MIGUEL EGAS/PEGUCHE

ZONA: -
JUNTA No: 0004
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

20

PAPELETAS ANULADAS

21

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	5
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	54
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	38
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	85

072

S. J. J. J.

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jorán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRJ

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRJ

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 206 -
doscientos seis - 159 -
- 078 -



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0006

FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	

90

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-doscientos siete y 160-
-077-



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: DR MIGUEL EGAS/PEGUCHE

ZONA: --
JUNTA No: 0004
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

20

PAPELETAS ANULADAS

21

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	5
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	54
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	38
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA SOBERANA-MPAIS	85

072

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



[Handwritten signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JPV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- documentos recibidos - 161 -

- 076 -



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0006

FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	1
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	

9/0

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA

06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

doscientos noventa y seis -162-
-075-



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0002
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

21

PAPELETAS ANULADAS

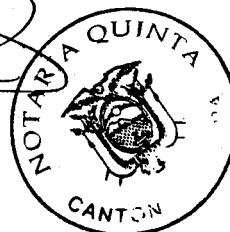
29

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	10
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	13
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	84
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	86

90

Dr. Arturo Torán Almeida

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE-JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009

- 210 -
- doscientos diez - 163 -
- 074 -



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0002

MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

21

PAPELETAS ANULADAS

29

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	10
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	13
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	84
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	86

20

[Handwritten signature]

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 26 Mayo 2009
Dr. Arturo Jerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



[Handwritten signature]
FIRMA PRESIDENTE-JRV

FIRMA SECRETARIO JR/V

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

211
-documentos cne- 464-
-073-
12



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0004
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

65

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	

90

011

002

002

000

003

013

003

009

003

002

002

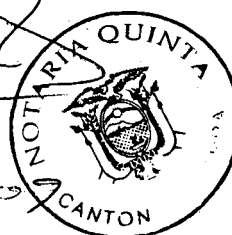
002

002

009

009

Dr. Arturo Torán Almeida



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



- documentos doc-uf -165-
-072-

65

90

01

102

102

(10)

102

15

15

19

13

72.



9

19

S. J. Paul



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA *26 Mayo 2*
Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0001

MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

025

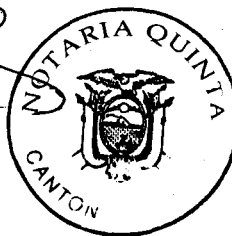
PAPELETAS ANULADAS

013

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	012
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	014
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	026
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	073

9/6

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jarama Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Handwritten signature]

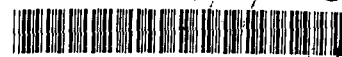
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]

FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 214 -
- documentos catorce - 167 -
- 070 -



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0001

MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

025

PAPELETAS ANULADAS

013

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	012
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	014
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	086
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	073

970

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Handwritten signature]

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 215 -
- doscientos quince -
- 168 -
- 069 -
104



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0007

FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

211

PAPELETAS ANULADAS

419

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	14
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	12
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	12

Nulos muy altos.

Dr. Arturo



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009

Dr. Arturo Terán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- documentos dieciséis 169 -

- 068 -



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

JUNTA No: 0007

FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

211

PAPELETAS ANULADAS

49

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	141
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	15
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	12

Nulos muy altos.

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jordán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-217-
-documentos decisivos-
-067-
170



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0004
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO



PAPELETAS ANULADAS



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	416
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	85

blanco muy alto



Dr. Arturo Jerán Almeida

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-218-
-doscientos dieciocho- 111

-066-



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

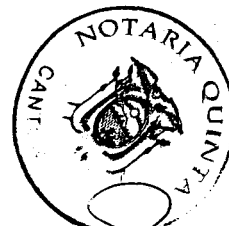
ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0004
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	416
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	85

blanco muy alto



Dr. Arturo Torán Almeida

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 26 de Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-219-
-doscientos diecinueve-
-065-
[Barcode]

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHÉ

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO 30

PAPELETAS ANULADAS 14

notas aho

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	19
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	19
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	22

[Signature]
NOTARIA
CANTON

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTARAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 220 -
- doscientos veinte - 173 -
- 064 -



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

30

PAPELETAS ANULADAS

14

nulas o alts

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	19
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	19
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	22

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 221
- doscientos veinte - 174 -
y uno - 1
- 063



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

30

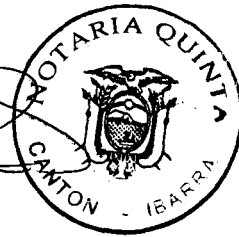
PAPELETAS ANULADAS

14

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	9
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	19
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	19
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	22

99

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Handwritten signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 222 -
- doscientos veinte - 175 -
+ dos - 4 -
- 062 -
88



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

30

PAPELETAS ANULADAS

14

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	9
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	19
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	19
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	22

90

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

[Handwritten signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



-223.
-doscientos veinte y tres - 176 -
-061

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

20

32

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	12
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	18
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25

90

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRAA 06/07/82
Dr. Arturo Jaramán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO-JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 224 -
- doscientos veinte
y cuatro -

- 177 -

- 060 -



PROVINCIA: IMBABURA

CANTÓN: OTAVALO

PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: INGUINCHO

JUNTA No: 0001

FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

20

PAPELETAS ANULADAS

38

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	12
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	18
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25

90

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A *Dr. Arturo Jorán Almeida*
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



J. V. V.

FIRMA PRESIDENTE JRV

Pedro V. V.

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 225 -
- doscientos veinte - 178 -
- y cinco - 4 -
- 059 -

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 20

PAPELETAS ANULADAS 38

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	12
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	18
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25

go

127
Nulos altos y suro erronea.

Dr. Arturo Terán Almeida
CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

JE Veron
FIRMA PRESIDENTE JRV

Radio Aguila
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

-226-
-doscientos veinte-179-
4 ses-4.
1658
107

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: INGUINCHO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO 20

PAPELETAS ANULADAS 38

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	12
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	18
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	25

127
Nulos altos y suro esronea.

[Signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTARAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 224 -
- doscientos veinte
y siete -

- 180

- 057



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0007
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

034

PAPELETAS ANULADAS

19

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	69 71
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	107 90



249

Dr. Arturo Torán Almeida

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

- 228 -
doscientos veinte
1 octo. 09

- 181 -

- 056 -



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0007
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

034

PAPELETAS ANULADAS

19

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	69
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	107

090

249



S. J. Barba

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Gerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



P. -182-
-055-
-229-
- doscientos veint
y nueve -

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTÁVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0003
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

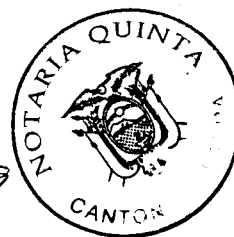
28

PAPELETAS ANULADAS

39

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	47
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA SOBERANA-MPAIS	101

244



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jordán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0003
MASCULINO

P.
-185-
-054-
-230-
-doscientos treinta y nueve-

PAPELETAS EN BLANCO

28

PAPELETAS ANULADAS

39

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	47
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA SOBERANA-MPAIS	104

244

1.500

[Signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A *[Signature]* 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Signature]

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0005
MASCULINO

- 231 -
- doscientos treinta y uno -

PAPELETAS EN BLANCO

21

PAPELETAS ANULADAS

20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	141
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	72
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	102

237

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTARAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jordán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0005
MASCULINO

- 232 -
- doscientos treinta y dos -

PAPELETAS EN BLANCO

21

PAPELETAS ANULADAS

20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	8
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	14
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	72
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	102

237

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTARAZO AL CANTON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jerán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA





ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0011
FEMENINO

- 233 -
- doscientos treinta y tres -

PAPELETAS EN BLANCO

20

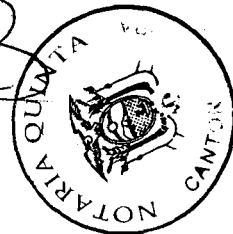
PAPELETAS ANULADAS

34

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	4
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	53
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	112

244

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jordan Almaraz
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

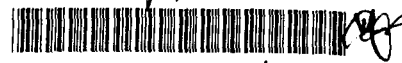



FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



-187

-050

- 234 -

- doscientos treinta
y cuatro -

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0011
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

20

PAPELETAS ANULADAS

34

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	4
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	53
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I. SOBERANA-MPAIS	112

244



Dr. Arturo

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jorán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0006
FEMENINO

- 235 -
docientos treinta
y cinco

PAPELETAS EN BLANCO

22

PAPELETAS ANULADAS

28

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRAN	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	7
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	63
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	122

[Handwritten signature]



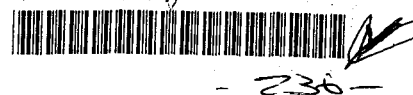
CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Handwritten signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Handwritten signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0006
FEMENINO

- doscientos treinta y seis -

PAPELETAS EN BLANCO

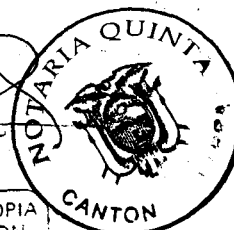
29

PAPELETAS ANULADAS

26

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	7
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	63
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	122

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA





ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

P
- 750
- 047
- 237 -
doscientos treinta y siete

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0004
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

25

PAPELETAS ANULADAS

21

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	12
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	21
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	40
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA SOBERANA-MPAIS	104

019

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

F
-194-
-046-

-238-
doscientos treinta
1 octa f.

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0004
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

25

PAPELETAS ANULADAS

21

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	<i>12</i>
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	<i>21</i>
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	<i>40</i>
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	<i>104</i>

01/01



Dr. Arturo Jarama Almeida
CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA *06 Mayo 2009*
Dr. Arturo Jarama Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0009
FEMENINO

-192-
-045-
-239-
-doscientos treinta
nueve-

PAPELETAS EN BLANCO

30

PAPELETAS ANULADAS

24

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	53
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	113

Ojo

[Signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jorán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

[Signature]

FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

P2

-195-

-044-



-240-

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO - doscientos cuarenta
JUNTA No: 0009
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

30

PAPELETAS ANULADAS

24

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	11
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	53
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	113

ojo

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Jarán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0001
FEMENINO



P. -194-
-043-

-241-

-docientos cuarenta y uno-

PAPELETAS EN BLANCO

035

PAPELETAS ANULADAS

021

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	006
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLÚRINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	012
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	073
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	057

ojo

184

[Handwritten signature]



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA



ACTA DE NOTIFICACIÓN PÚBLICA
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

P. -195-
-042-
-242-
-doscientos cuarenta
y dos-.

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

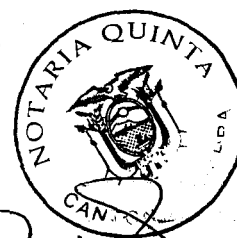
PAPELETAS EN BLANCO

035

PAPELETAS ANULADAS

021

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	006
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	012
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO-MPC	073
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	097



184

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL UNA VEZ PUESTA ESTA RAZON
ENTREGUE ORIGINAL Y COPIA
IBARRA A 06 Mayo 2009
Dr. Arturo Torán Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON BARRA

-249-
- doscientos cuarenta y
nueve - y.

-202-
-055-
[Signature]



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 00635
CONTRO. No. 049030



PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0001
FEMENINO

Página 1 de 3

	LETRAS	EXPUESTOS
PAPELETAS EN BLANCO	caforce	0 1 4
PAPELETAS ANULADAS	treinta y uno	0 3 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN BLANCO
1	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	siete	0 0 7
12	MOVIMIENTO UNIONE FUNDACIONAL PAD SANIT M. NUEVO PAS - UNUPAN	caforce	0 1 4
42	MOVIMIENTO FUERZA CIUDADANA - MFC	noventa y seis	0 9 6
35	MOVIMIENTO PATRIALISTA BOBESANA - MPAB	noventa y siete	0 9 7

259

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Signature]
SECRETARIO

[Signature]
PRESIDENTE

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



**ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 55635

CONTROL No. 968549



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0001
FEMENINO

Página 1 de

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doscientos treinta y tres	2 3
PAPELETAS EN BLANCO	Dieciseis	X 1
PAPELETAS ANULADAS	Dieciseis	X 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Veinti ocho	X 2 8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Veinti cinco	X 2 5
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED/MIPD	Cinco	X X 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Ciento treinta y seis	1 3 6
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	Dos	X X 2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	Dos	X X 2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	Cero	X X 0
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Tres	X X 3



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

doscientos cincuenta
y una.

-204-

-033-

REGISTRO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **SAN JOSE DE QUICHINCHE**
ZONA: **SAN JOSE DE QUICHINCHE**
JUNTA No: **0001** **FEMENINO**

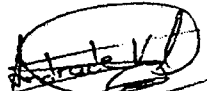
Desde: **ABEDRABBO MURGUEYTIO**
VALENTINA MARIA

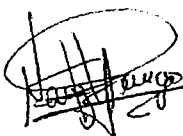
Hasta: **CORDOVA GUALSAQUI ZULMA**
ADRIANA

No. de Registrados: **300**

Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, sólo de los ciudadanos que sufragaron.

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
	Doscientos treinta y cuatro	2	3	4


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

COORDINADOR
COLOCAR EN EL SOBRE 2 COLOR PLOMO

- 252 -

- doscientos cincuenta y dos -

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO

PARROQUIA: SAN PABLO
ZONA: SAN PABLO

JUNTA No: 1 MUJERES

Cerrar Ventana

miércoles, 06 de mayo de 2009 22:55

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES/A/ ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No: 00075
CONTROL No: 621315

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

Página: 1 de 1

PAPELETAS EN BLANCO	treinta y cinco	0	3	5
PAPELETAS ANULADAS	veinte y uno	0	2	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

1	GERMANICO GUEVARA CUEVA	seis	0	0	6
2	JOSE QUIMBO AMAGUÑA	doce	0	1	2
3	GUSTAVO PAREJA	setenta y tres	0	7	3
4	MARIO CONEJO MALDONADO	noventa y siete	0	9	7

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL BORDE DE COLOR VERDE

Páginas: 1

ACTA COMPUTADA

Imprimir

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: IMBABURA

PARROQUIA: SAN PABLO

CANTON: OTAVALO

ZONA: SAN PABLO

JUNTA No: 1 MUJERES

EN LETRAS

EN NUMEROS

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos cincuenta	250
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y cinco	35
PAPELETAS ANULADAS	veintiuno	21

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GERMANICO GUEVARA CUEVA	seis	6
2	JOSE QUIMBO AMAGUÑA	doce	12
3	GUSTAVO PAREJA	setenta y tres	73
4	MARIO CONEJO MALDONADO	noventa y siete	97

<>

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA:
CANTON:

IMBABURA
OTAVALO

PARROQUIA:
ZONA:

SAN PABLO
SAN PABLO

JUNTA No: 1 MUJERES

Cerrar Ventana

miércoles, 06 de mayo de 2009 22:58

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
20 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 64876
CONTROL No. 64876

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0001
PRESIDENTA

Página: 1 de 3

CELEBRACION QUE SUPLENTE AL REGISTRO ELECTORAL

PAPELETAS EN BLANCO: doscientos dos

PAPELETAS ANULADAS: veinte y nueve

PAPELETAS ANULADAS: catorce

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	OPCION	VOTOS
1	treinta y seis	0 3 6
2	diez	0 0 0
3	ocho	0 0 8
4	ciento cuarenta y dos	1 4 2
5	uno	0 0 1
6	cero	0 0 0
7	uno	0 0 1
8	cuatro	0 0 4

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROVINCIA: IMBABURA

PARROQUIA: SAN PABLO

CANTON: OTAVALO

ZONA:

SAN PABLO

JUNTA No: 1 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos cuarenta y cinco	245
PAPELETAS EN BLANCO	veintinueve	29
PAPELETAS ANULADAS	catorce	14

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	LUCIO GUTIERREZ	treinta y seis	36
2	ALVARO NOBOA	diez	10
3	MARTHA ROLDOS BUCARAM	ocho	8
4	RAFAEL CORREA DELGADO	ciento cuarenta y dos	142
5	MELBA JACOME	uno	1
6	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	cero	0
7	DIEGO DELGADO JARA	uno	1
8	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	cuatro	4



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55699
CONTROL No. 967973



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: EL TOPO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	treientos once	3	1	1
PAPELETAS EN BLANCO	ochenta y uno	0	8	1
PAPELETAS ANULADAS	cincuenta y cinco	0	5	5

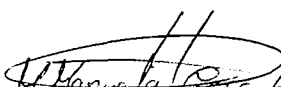
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	trece	0 1 3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cuatro	0 0 4
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED/MIPD	uno	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	ciento cuarenta y cinco	1 4 5
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	seis	0 0 6
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS		
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	uno	0 0 1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	cinco	0 0 5

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV



REGISTRO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



-210-

-257- -027

- documentos cincuenta
y siete -

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **SAN PABLO**
ZONA: **EL TOPO**
JUNTA No: **0001** **FEMENINO**

Desde: **AGUILAR CASCO DOLORES**

Hasta: **YANEZ YANEZ GERTRUDES**

No. de Registrados: **338**

Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, sólo de los ciudadanos que sufragaron.

EN LETRAS		EN NÚMEROS		
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL		3	1	1

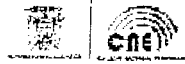
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

COORDINADOR

COLOCAR EN EL SOBRE 2 COLOR PLOMO

- 200
- doscientos cincuenta
8 octa-7.
- 220-
- 026-
[Signature]



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
25 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55609
CUNTHOL Nro. 621303



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: EL TOPO
JUNTA No: 0001
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Cincoenta y cinco	0155
PAPELETAS ANULADAS	Quince y cuatro	0174

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIN	ochenta	0108
8	MOVIMIENTO UNIDAD PUEBLO RURAL PAC - PUEBLO NUEVO PAS - MUPPER	veintea	0130
12	MOVIMIENTO UNIDOS JUJULACOS - MUI	veinte tres	0123
15	MOVIMIENTO PATRIOTAS Y OBREROS - MPAE	veinte	0120

341

[Large handwritten mark]

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Signature]
RUV. PRESIDENTE

[Signature]
FIRMA SECRETARIO

-259-

- doscientos cincuenta y nueve -

-221-

-025-

[Handwritten signature]



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55846
CONTINUIDAD No. 617965



PROVINCIA: MARIKURU
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE GUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE GUICHINCHE
JUNTA No: 0098
MASCULINO
Página 1 de 3

	UNIDADES	SUMAS
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y uno	0 3 1
PAPELETAS ANULADAS	cuarenta y uno	0 4 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN BLANCOS
7	FASCIO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	ocho	0 0 8
15	MOVIMIENTO UNIDAD PATRIOTICA NACIONAL PATRIOTICO NUEVO PAS - UPPNP	veinte y dos	0 2 2
32	MOVIMIENTO PODER GUAYAKO - MP	seisenta	0 7 0
55	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I GOBERNAN - MPAG	seisenta y dos	0 7 2

244

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Handwritten signature]
HAYDA DEONIZADO JAC

[Handwritten signature]
HAYDA DEONIZADO JAC

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55650

CONTROL No. 971770



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0008
MASCULINO

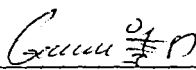
Página 1 de

EN LETRAS		EN NÚMEROS		
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Docientos TREINTA y cinco	2	3	5
PAPELETAS EN BLANCO	VEITE y DOS	0	2	2
PAPELETAS ANULADAS	TREITA y OCHO	0	3	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	TREINTA y CUATRO	0	3	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	TREITA y DOS	0	3	2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED/MIPD	UNO	0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	NOVENTA y OCHO	0	9	8
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	DOS	0	0	2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	—	0	0	0
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	DOS	0	0	2
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	TRES	0	0	3




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88

-261-

- doscientos sesenta y uno - ef.

- 223 -

**ACTA
DE
ESCRUTINIO**

PROVINCIA:
CANTON:

IMBABURA
OTAVALO

PARROQUIA:
ZONA:

SAN PABLO
SAN PABLO

JUNTA No: 10 MUJERES

Cerrar Ventana

miércoles, 06 de mayo de 2009 22:44

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No: 5590
CONTINUA No: 5591

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 10 MUJERES

FOLIO 1 de 2

PAPELETAS EN BLANCO	treinta y dos	0	3	2
PAPELETAS ANULADAS	treinta y dos	0	3	2

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

1	GERMANICO GUEVARA CUEVA	Nueve	0	0	9
2	JOSE QUIMBO AMAGUANA	Catorce	0	1	4
3	GUSTAVO PAREJA	Setenta	0	7	0
4	MARIO CONEJO MALDONADO	Noventa y cuatro	0	9	4

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL BOMBEO DE COLOR CELESTE

ACTA COMPUTADA

Imprimir

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA:

IMBABURA

PARROQUIA:

SAN PABLO

CANTON:

OTAVALO

ZONA:

SAN PABLO

JUNTA No: 10 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos cincuenta y tres	253
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y dos	32
PAPELETAS ANULADAS	treinta y dos	32

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GERMANICO GUEVARA CUEVA	nueve	9
2	JOSE QUIMBO AMAGUANA	catorce	14
3	GUSTAVO PAREJA	setenta	70
4	MARIO CONEJO MALDONADO	noventa y cuatro	94

- 262 -

- doscientos sesenta y dos - 224 -

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO

PARROQUIA: SAN PABLO
ZONA: SAN PABLO

JUNTA No: 10 MUJERES

Cerrar Ventana

miércoles, 06 de mayo de 2009 22:37

Páginas: 1

- 022 -

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 10 MUJERES

Página: 1 de 3

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
1	Ciudadanos que votaron según el padrón electoral	248	doscientos cuarenta y ocho	248
2	Papeletas en blanco	32	treinta y dos	32
3	Papeletas anuladas	17	diecisiete	17

VOTACION ORDENADA POR LAS LISTAS

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NUMEROS
1	LUICIO GUTIERREZ	41	cuarenta y uno	41
2	ALVARO NOBOA	17	diecisiete	17
3	MARTHA ROLDOS BUCARAM	11	once	11
4	RAFAEL CORREA DELGADO	123	ciento veintitres	123
5	MELBA JACOME	0	cero	0
6	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	1	uno	1
7	DIEGO DELGADO JARA	3	tres	3
8	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	1	uno	1

RECOLECTOR
COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PROVINCIA: IMBABURA

PARROQUIA: SAN PABLO

CANTON: OTAVALO

ZONA: SAN PABLO

JUNTA No: 10 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	doscientos cuarenta y ocho	248
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y dos	32
PAPELETAS ANULADAS	diecisiete	17

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	LUCIO GUTIERREZ	cuarenta y uno	41
2	ALVARO NOBOA	diecisiete	17
3	MARTHA ROLDOS BUCARAM	once	11
4	RAFAEL CORREA DELGADO	ciento veintitres	123
5	MELBA JACOME	cero	0
6	CARLOS GONZALEZ ALBORNOZ	uno	1
7	DIEGO DELGADO JARA	tres	3
8	CARLOS SAGNAY DE LA BASTIDA	uno	1

<>

- 263 -
 - doscientos sesenta y tres - 235 -
 - 024 -
 (Signature)



ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDESA / ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 28 DE ABRIL DE 2003

ACTA No. 55/03
 CONTROL No. 671807



PROVINCIA: IMBABURA
 CANTÓN: OTAVALO
 PARROQUIA: SAN RAFAEL

ZONA: -
 JUNTA No: 0002
 FEMEN NO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta	0 4 0
PAPELETAS ANULADAS	treinta y ocho	0 3 8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	DESIGNACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	MOVIMIENTO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - FRON	cuatro	0 0 4
6	MOVIMIENTO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - ULEVOTABE - ULEVOTABE	treinta y ocho	0 3 8
22	MOVIMIENTO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - MIP	cincuenta y dos	0 5 2
25	MOVIMIENTO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - STAS	sesenta y dos	0 6 2
Total			2 3 3

COLOCAR EN EL SOBRE

DE COLOR CELESTE



(Signature)
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Signature)
 SECRETARIO DE LA JUNTA



- 264 -
- doscientos sesenta y cuatro -
ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 55703
CONTROL N°: 990986

PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN RAFAEL

ZONA:
JUNTA: 2
FEMENINO

Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN EL PADRON	doscientos treinta y cuatro	2	3	4
PAPELETAS EN BLANCO	sesenta y cinco	0	6	5
PAPELETAS ANULADAS	doce	0	1	2

VOTACIÓN OBTENIDA ENTRE LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	veinte	0	2	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	cinco	0	0	5
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA	tres	0	0	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	ciento veinte y tres	1	2	3
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	tres	0	0	3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	uno	0	0	1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	dos	0	0	2
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	cero	0	0	0

ACTAS DE RECONTEO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

REGISTRO ELECTORAL



237

- 065 -

- doscientos sesenta
y cinco -

- 019

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **SAN RAFAEL**
ZONA: **--**
JUNTA No: **0002** **FEMENINO**

Desde: **ANRANGO TOCAGON MARIA**

Hasta: **CHALAN ANGUAYA LUISA**

No. de Registrados: **300**

COORDINADOR

COLOCAR EN EL SOBRE **2** COLOR PLOMO

Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, **sólo de los ciudadanos que sufragaron.**

	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doscientos treinta y (ocho) cuatro	2	3	4

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

-266-
 -docuementos seron la y seis-
 -238-
 -018-



ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDESA / ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55839
 CONTROL No. 626993



PROVINCIA: IMBABURA
 CANTÓN: OTAVALO
 PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
 JUNTA No: 0003
 FEMENINO
 Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y ocho	0 2 8
PAPELETAS ANULADAS	treinta y uno	0 3 1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	doce	0 1 2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-IP	veinte y uno	0 2 1
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MPC	sesenta y tres	0 7 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	sesenta y ocho	0 6 8

Σ → 233

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE




 FIRMA PRESIDENTE JURADO


 FIRMA SECRETARIO JURADO

Página 1 de 3
 secuencial 152

- 267 -

- doscientos sesenta y siete -



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55639
CONTROL No. 970290



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA No: 0003
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LLEPOS		EN DÍGITOS		
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Docientos treinta y tres	2	3	3
PAPELETAS EN BLANCO	Veinte	0	2	0
PAPELETAS ANULADAS	Veinte y siete	0	2	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LLEPOS	VOTOS EN DÍGITOS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Quince	0	1	5
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIN	Veinte y dos	0	2	2
25-30	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - REDUPO	diez	0	0	7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANÍA - MPAS	ciento treinta y dos	1	3	2
39	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL - MTF	dos	0	0	2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUISO Y SOLOMANO - MJS	uno	0	0	1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL - MITS	cinco	0	0	5
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	dos	0	0	2

RECORRE EL FONDO

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO

Voceros



PRESIDENTE JRY

SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
secuencial 88

- 268 -
 - doscientos sesenta y
 - ocho -

- 240 -
 - 016 -
 [Signature]



ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDESA / ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 56680
 CONTROL No. 593302



PROVINCIA: IMBABURA
 CANTÓN: OTAVALO
 PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
 JUNTA No: 0003
 MASQUILINGO

Página 1 de 3

	PAPELETAS	RE. NÚMERO
PAPELETAS EN BLANCO	veinti ocho	0 2 8
PAPELETAS ANULADAS	treinta y nueve	0 3 9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	UNIDAD CANDIDATO	VOTACIÓN LISTA	RE. NÚMERO
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL - PRCOM NACIONAL - PRAN	ocho	0 0 8
18	MOVIMIENTO UNIDAD ECUINOCIONAL PROALCANTAR NUEVO PAIS - MUFF - N	veinti uno	0 2 1
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MPC	cuarenta y siete	0 4 7
35	MOVIMIENTO PATRIOTISMO Y SOBERANIA - MPAS	ciento uno	1 0 1

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Signature]
 FECHA PRESIDENTE JUNTA

[Signature]
 FECHA SECRETARIO JUNTA

Página 1 de 3
 secuencia 152

244



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55680

CONTROL No. 901799



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0003
MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	doscientos cuarenta.	2	4	0
PAPELETAS EN BLANCO	veinticinco	0	2	5
PAPELETAS ANULADAS	treinta	0	3	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

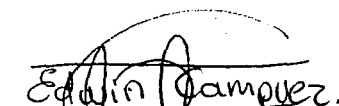
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	treinta y siete	0 3 7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	diesiseis	0 1 6
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED/MIPD	siete	0 0 7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	ciento catorce	1 1 4
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	tres	0 0 3
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	dos	0 0 2
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	cinco	0 0 5

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO




FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 88



REGISTRO ELECTORAL



- 270 -

- doscientos setenta -

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **SAN PABLO**
ZONA: **SAN PABLO**
JUNTA No: **0003** **MASCULINO**

Desde: **CACOANGO COLTA PABLO JOSE**

Hasta: **CASCO GUALACATA LUIS ALBERTO**

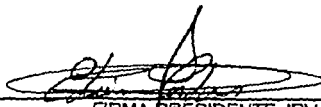
No. de Registrados: **300**

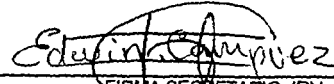
COORDINADOR

COLOCAR EN EL SOBRE **2** COLOR PLOMO

Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, **sólo de los ciudadanos que sufragaron.**

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
	doscientos cuarenta.	2	4	0


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

- 271 -
- doscientos setenta y uno - ~~243~~
- 013 -
[Signature]

ANEXO IV

RESUMEN DE ACTAS CON NOVEDADES

**INFORME DE NOVEDADES ENCONTRADAS EN ACTAS DE ESCRUTINIOS URBANAS Y RURALES DE ALCALDE
EN LAS ELECCIONES DEL DOMINGO 26 DE ABRIL DEL CANTÓN OTAVALO**

PARROQUIA	JUNTA	SEXO	OBSERVACIONES
El Jordán	14	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	15	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	16	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	18	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	19	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	24	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	27	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	29	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	33	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	34	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	38	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	39	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
El Jordán	40	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
La compañía	1	Femenino	Alto número de papeletas anuladas y en blanco
San Luis	3	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	11	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	13	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	14	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	22	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	24	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	27	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	28	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	1	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	3	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	7	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	9	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Luis	12	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
Quichinche	1	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	2	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
Quichinche	3	Femenino	Alto número papeletas anuladas y no concuerda firmas
Quichinche	4	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	5	Femenino	Alto número papeletas anuladas y no concuerda firmas
Quichinche	6	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	7	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	8	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	1	Masculino	Acta computada no concuerda con acta digitada, faltan 56 papeletas de Alcalde.
Quichinche	2	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
Quichinche	6	Masculino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	4	Masculino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	7	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
Quichinche	8	Masculino	Alto número papeletas anuladas
Quichinche	9	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
Inguincho	1	Femenino	Alto número papeletas anuladas

- doscientos setenta y tres - 245 -
 y tres -
 - 04 -

Inguincho	1	Masculino	Alto número papeletas en blanco
San Pablo	2	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	3	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	1	Femenino	Acta con 311 votos, no concuerda número de votantes de Presidente con Alcalde.
San Pablo	5	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	6	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	7	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	9	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	10	Femenino	Alto número papeletas anuladas, no concuerda número de votos según padrón electoral, tampoco corresponden las firmas.
San Pablo	11	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
San Pablo	2	Masculino	No existe firma de Presidente de Junta, no concuerda número de votantes.
San Pablo	3	Masculino	Alto número papeletas anuladas
San Pablo	1	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
González Suárez	1	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
González Suárez	2	Femenino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
González Suárez	3	Femenino	Alto número papeletas anuladas
González Suárez	4	Femenino	Alto número papeletas anuladas
González Suárez	5	Femenino	Alto número papeletas anuladas
González Suárez	6	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
González Suárez	3	Masculino	Número sufragantes sobrepasa promedio normal ausentismo
Iluman	2	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Iluman	4	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Iluman	5	Femenino	Alto número papeletas anuladas
San Rafael	2	Femenino	Alto número papeletas anuladas
San Rafael	7	Femenino	Alto número papeletas anuladas
Eugenio Espej.	1	Masculino	Diferencia en número de votantes Alcalde con Presidente
Selva Alegre	1	Femenino	Alto número de papeletas en blanco y nulos
Selva Alegre	1	Masculino	Alto número de papeletas en blanco

-24-
-doscientos sesenta
y cuatro-
-225-



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55638

CONTROL No. 654514



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHÉ

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHÉ
JUNTA No: 0001
MASCULINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Venticinco.	0 2 5
PAPELETAS ANULADAS	Trece	0 1 3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRRIAN	Doce.	0 1 2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHA SUTK - NUEVO PAIS - MUUP- NP	Catorce.	0 1 4
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MPC	Treinta y seis.	0 3 6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANÍA - MPAS	Sesenta y tres.	0 7 3

167

RECOPILADOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



[Firma]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Firma]
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3
secuencial 152

- 270
- doscientos setenta y cinco / 226

ACTA DE ESCRUTINIO
 PROVINCIA: IMBABURA PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
 CANTON: OTAVALO ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE JUNTA No: 1 HOMBRES
 martes, 05 de mayo de 2009 0:51

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERAL
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: IMBABURA
 CANTÓN: OTAVALO
 PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

PAPELETAS EN BLANCO	Venticinco
PAPELETAS ANULADAS	Trece

VOTACIÓN OBTENIDA I

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PERAN	Doce
10	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PRCHAMUTIK - NUEVO PAS - MUPP-IP	Catorce
02	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MPC	Treinta
05	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOBERANIA - MPAS	Setenta

ESTE

ACTA COMPUTADA

ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES
 PROVINCIA: IMBABURA PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
 CANTON: OTAVALO ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE JUNTA No: 1 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
Ciudadanos que votaron segun el padron electoral	doscientos veintiseis	226
Papeletas en blanco	veintiseis	26
Papeletas anuladas	trece	13

VOTOS			
CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GERMANCO GUEVARA CUEVA	doce	12
2	JOSE QUIMBO AMAGUANA	catorce	14
3	GUSTAVO PAREJA	treinta	30
4	MARIC CONEJO MALDONADO	setenta y tres	73



REGISTRO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



-008

Sancional 2

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **SAN PABLO**
ZONA: **SAN PABLO**
JUNTA No: **0010** **FEMENINO**

Desde: **PERACHIMBA SANDOVAL HORTENSIA
DE JESUS**

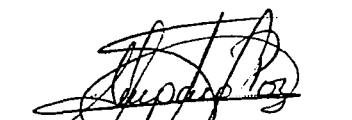
Hasta: **ROMERO CALAGULLIN DELIA MARIA**

No. de Registrados: **300**

Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, **sólo de los ciudadanos** que sufragaron.

EN LETRAS		EN NÚMEROS		
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doscientos cuarenta y ocho =	2	4	8


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

COORDINADOR

COLOCAR EN EL SOBRE 2 COLOR PLOMO

- 277 -
 - doscientos sesenta y siete -
 - 007 -



ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDESA / ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55625
 CONTROL No. 564017



PROVINCIA: IMBABURA
 CANTÓN: OTAVALO
 PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
 JUNTA No: 0010
 FEMENINO

Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NUMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	treinta y Dos	0 3 2
PAPELETAS ANULADAS	treinta y Dos	0 3 2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	CEBARREROS	EN LETRAS	EN NUMEROS
7	PARTIDO POPULAR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PIPAN	Nuete	0 0 9
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL RACHUNKI NUCO PAS - MUPNP	Catorce	0 1 4
22	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MFC	Solvent	0 7 0
25	MOVIMIENTO PATRIA AUTENTICA SOREFANA - OPSIS	Diez y Cuatro	0 9 4

Total: 251

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



TRABA PRESIDENTE JRY

[Signature]
 FIRMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
 Creciendo al 152



ACTA DE ESCRUTINIO
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55693
CONTROL No. 931951



PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN PABLO

ZONA: SAN PABLO
JUNTA No: 0010
FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	Doscientos Cuarenta y Ocho.	2	4	8
PAPELETAS EN BLANCO	Treinta y Dos	0	3	2
PAPELETAS ANULADAS	Diez siete.	0	1	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Cuarenta y Uno	0 4 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Diez y siete	0 1 7
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA - RED/MIPD	Once.	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Ciento Veinte y Tres	1 2 3
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL - MTF	Cero	0 0 0
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO - MIJS	Uno	0 0 1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL - MITS	Tres	0 0 3
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	Uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 3 DE COLOR AMARILLO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

- doscientos setenta y nueve - 230 -



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 55645
CONTROL No. 000088



-005-

PROVINCIA: IMBABURA
CANTÓN: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHÉ

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHÉ
JUNTA No: 0006
FEMENINO
Página 1 de 3

	EN LETRAS	EN NÚMEROS
PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y ocho	0 2 8
PAPELETAS ANULADAS	Seenta y cuatro	0 6 4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	diez y seis	0 7 6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PAC-PURUTIK- NUESTRO PAIS - MUPP-IP	Veinte y uno	0 2 1
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO - MPC	Seenta y cuatro	0 6 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTRIA: SOBERANIA - MPAS	Cinuenta y ocho	0 5 8

251

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE




FIRMA PRESIDENTE JRY


FIRMA SECRETARIO JRY

Página 1 de 3
secuencial 152



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 55645
CONTROL N°: 937529



PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA: 6
FEMENINO

Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN EL PADRON	Das cientos cuarenta y seis	2	4	6
PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y ocho	0	4	8
PAPELETAS ANULADAS	Treinta y ocho	0	3	8

VOTACIÓN OBTENIDA ENTRE LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Diez y ocho	0	1	8
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Veinte y cuatro	0	2	4
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA	Tres	0	0	3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	Cientos seis	1	0	6
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	Das	0	0	2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	Das	0	0	2
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	Das	0	0	2
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	Tres	0	0	3

ACTAS DE RECONTE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

- 281 -
 - doscientos ochenta y uno -
 - 003 -
 (Signature)



**ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDESA / ALCALDE
 MUNICIPAL
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 55622
 CONTROL No. 054747



PROVINCIA: IMBABURA
 CANTÓN: OTAVALO
 PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ

ZONA: GONZALEZ SUAREZ
 JUNTA No: 003
 FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	Treinta	0	3	0
PAPELETAS ANULADAS	Veinte y Cuatro	0	2	4

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACQUIER NACIONAL - PRAI	Catorce	0 1 4
13	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTI - MUPA - PUS - PUD - PUP	Treinta y dos	0 3 2
24	MOVIMIENTO PUEBLO Y DESARROLLO - MPD	Cinuenta y siete	0 5 7
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA / SOCORRIDA - MPAS	Noventa y seis	0 9 6

253

COLOCAR EN EL SOBRE **6** DE COLOR CELESTE



(Signature)
 PRESIDENTE JUR.

(Signature)
 SECRETARIO JUR.

Página 1 de 3
 No. control: 159



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
PRESIDENTA / PRESIDENTE Y
VICEPRESIDENTA / VICEPRESIDENTE
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 55622
CONTROL N°: 956625



PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: GONZALEZ SUAREZ

ZONA: GONZALEZ SUAREZ
JUNTA: 3
FEMENINO

Página 1 de 3

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGÚN EL PADRON	Docientos cincuenta y cinco	2	5	5
PAPELETAS EN BLANCO	Ocho	0	0	8
PAPELETAS ANULADAS	Diecinueve	0	1	9

VOTACIÓN OBTENIDA ENTRE LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	Veinte y cuatro	0	2	4
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Doce	0	1	2
29-50	ALIANZA IZQUIERDA UNIDA	Ocho	0	0	8
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA	Ciento setenta y siete	1	7	7
39	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	Dos	0	0	2
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE JUSTO Y SOLIDARIO	Uno	0	0	1
151	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL	Dos	0	0	2
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	Dos	0	0	2

ACTAS DE RECONTEO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3



REGISTRO ELECTORAL

ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



-001-

PROVINCIA: **IMBABURA**
CANTÓN: **OTAVALO**
PARROQUIA: **GONZALEZ SUAREZ**
ZONA: **GONZALEZ SUAREZ**
JUNTA No: **0003** **FEMENINO**

Desde: **CHICOTA CRIOLLO MARIA EMILIA**

Hasta: **FONTE CAIZA MARIA CLEMENTINA**

No. de Registrados: **300**

COORDINADOR

COLOCAR EN EL SOBRE **2** COLOR PLOMO

Concluido el sufragio a las 17h00 (cinco de la tarde), se procedió a contar las firmas y huellas digitales, sólo de los ciudadanos que sufragaron.

Verificado 255 ✓

CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGÚN EL REGISTRO ELECTORAL	EN LETRAS	EN NÚMEROS		
	<i>Doscientos cincuenta y cinco.</i>	<i>2</i>	<i>5</i>	<i>5</i>

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

DRA. XIMENA ENDARA OSEJO

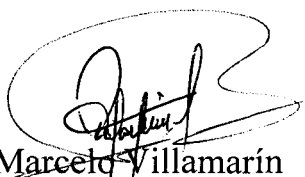
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Dr. Marcelo Villamarín en mi calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, dentro de la Acción de Protección No. 529-09 solicito:

PRIMERO.- Que a partir de esta fecha se deposite toda notificación que corresponda a la Junta provincial Electoral de Imbabura en el casillero contencioso electoral No. 51 ubicado en el Tribunal Contencioso Electoral, en la ciudad de Quito calle José de Abascal N 37-49 y Portete.

SEGUNDO.- Que a partir de esta fecha se deposite toda notificación que corresponda a la Junta Provincial Electoral de Imbabura a los correos electrónico lawschavezsociados@yahoo.com y dieguef09@hotmail.com.

Firmo junto con mi abogado patrocinador



Dr. Marcelo Villamarín

PRESIDENTE JPE-I

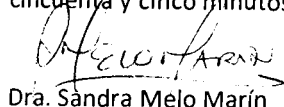


Ab. Diego Guerrero

SECRETARIO JPE-I

Mat. 7556 CAP

Presentado en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, el día de hoy lunes veinte y dos de junio del dos mil nueve, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos en un original.- CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DENTRO DE LA CAUSA No. 529-2009, HAY LO QUE SIGUE:

- 285 -
- doscientos ochenta
cinco -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 23 de junio del 2009.- Las 9H00.- Agréguese a los autos la documentación presentada por el accionante y por el accionado en la audiencia pública, cuyo contenido se tendrá en cuenta.- De conformidad con el Art. 83 numeral tres de la Constitución de la República, se ordena: 1) Oficiese a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que, en el plazo de veinte y cuatro horas, remita a este Despacho copias certificadas del expediente signado con el No. 441-2009 relacionado con el recurso de impugnación planteado por el señor Gustavo Pareja Cisneros en su calidad de candidato a Alcalde del cantón Otavalo por el Movimiento Poder Ciudadano Lista 32 en contra de la resolución PLE-CNE-11-26-5-2009 expedida por el Consejo Nacional Electoral.- 2) Incorpórese al expediente el escrito suscrito por el Dr. Marcelo Villamarín y por el Ab. Diego Guerrero, Presidente y Secretario de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, respectivamente, presentado el día lunes 22 de junio del 2009 a las 17H55.- 3) Téngase en cuenta el casillero electoral No. 51 del Tribunal Contencioso Electoral, así como la dirección de correo electrónico lawschavezasociados@yahoo.com y dieguef09@hotmail.com, señalados por la Junta Provincial Electoral de Imbabura para futuras notificaciones.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- NOTIFIQUESE.-

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 23 de junio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy martes veinte y tres de junio del dos mil nueve, a las once horas con cero minutos se notifica al señor Gustavo Pareja Cisneros con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 19 del TCE, a las once horas con cero minutos se notifica al Dr. Marcelo Villamarín mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 51 del TCE, a las diecisiete horas con veinte y seis minutos se notifica al Dr. Marcelo Villamarín con la providencia que antecede mediante boleta enviada al correo electrónico dieguef09@hotmail.com y al correo electrónico lawschavezasociados@yahoo.com; a las diecisiete horas con veinte y cinco minutos se notifica al señor Gustavo Pareja Cisneros mediante boleta enviada al correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com. De la misma manera se publica en la cartelera y en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

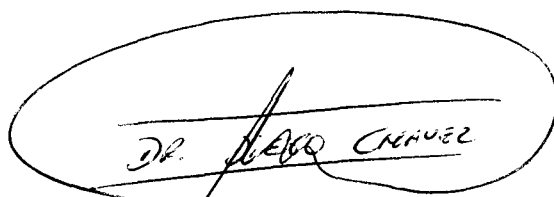
Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

SEÑORA JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Dr. Diego Fernando Chávez Vaca, en mi calidad de Asesor Jurídico del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial de Imbabura y ofreciendo poder y ratificación del Presidente de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, dentro de la causa signada con el No. **529-2009**, ante usted respetuosamente comparezco, manifiesto y puntualizo lo siguiente:

El día de ayer lunes 22 de mayo del presente año, a las 16H00, se llevo a efecto la Audiencia Pública en la presente causa, la misma que duró alrededor de tres horas aproximadamente, debido a que tuvimos que esperar que sus colaboradoras realicen el acta del resumen de la Audiencia Pública, y posteriormente revisarla, pero que, por cuestión de tiempo, como es lógico ya que debíamos regresar a la ciudad de Ibarra, la suscribimos, pero en la misma constatamos una serie de errores en sus expresiones, así como frases inconclusas, manifestándonos por parte de sus colaboradoras, que en estos días, iban a transcribir el Acta completa correspondiente a esta Audiencia Pública, ya que la misma la tenían grabada. Por lo que, le insisto en este hecho señora Jueza, para que se transcriba el Acta completa, y se agregue a este expediente, debido a la importancia que implica una ACCIÓN DE PROTECCIÓN, y el tener constancia verídica de lo que se manifestó en esta Audiencia por parte del Abogado del accionante y el compareciente.

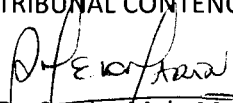
Por la atención que dé a la presente le anticipo mi agradecimiento y para constancia firmo el presente escrito.



Dr. DIEGO FERNANDO CHÁVEZ VACA
ASESOR JURIDICO C.N.E
Delegación Provincial de Imbabura.
Matricula Profesional 9021 C.A.P.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL **TCF**
SECRETARIO RELATOR **TRIBUNAL**
RECIBIDO
Fecha 23 / mayo / 2009
Hora: 10h55
Recibido por Ab. Santiago Morera
Firma: 

Recibido el día de hoy lunes veinte y tres de junio del dos mil nueve a las diez horas con cincuenta y cinco minutos en el despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL en una foja útil. Certifico.-



Dr. Sandra Melo Marin

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DENTRO DE LA CAUSA No. 529-2009, HAY LO QUE SIGUE:

- 287 -
- doscientos ochenta
y siete -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 23 de junio del 2009.- Las 12H00.- Agréguese a los autos el escrito del Dr. Diego Fernando Chávez Vaca, Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Imbabura del Consejo Nacional Electoral presentado el día de hoy martes 23 de junio del 2009 a las diez horas con cincuenta y cinco minutos.- En lo principal y conforme se solicita, se ordena que por Secretaría de este Despacho, se proceda a la transcripción del acta completa de la Audiencia pública celebrada el día lunes 22 de junio del 2009, la misma que será incorporada al expediente y se tendrá en cuenta su contenido.- Se concede el plazo de un día al Dr. Diego Chávez Vaca para que legitime su intervención.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo

JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 23 de junio del 2009

Dña. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy martes veinte y tres de junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos se notifica al señor Gustavo Pareja Cisneros con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 19 del TCE, a las dieciséis horas con treinta y dos minutos se notifica al Dr. Marcelo Villamarín mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 51 del TCE, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos se notifica al Dr. Marcelo Villamarín con la providencia que antecede mediante boleta enviada al correo electrónico dieguef09@hotmail.com y al correo electrónico lawshavezasociados@yahoo.com; a las diecisiete horas con veinte y ocho minutos se notifica al señor Gustavo Pareja Cisneros mediante boleta enviada al correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com. De la misma manera se publica en la cartelera y en la página web que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 23 de junio del 2009
Oficio No. 107-XEO-VTCE

-288-
-doscientos ochenta
y ocho- y.

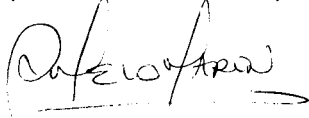
Señor Doctor
Richard Ortíz Ortiz
SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente.-

De mi consideración:

Dentro de la acción de protección No. 529-2009 propuesta por el Ab. Gustavo Pareja Cisneros, candidato a Alcalde del cantón Otavalo por el Movimiento Poder Ciudadano Lista 32 en contra de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, me permito transcribir la providencia dictada por la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electora, cuya parte pertinente dice:

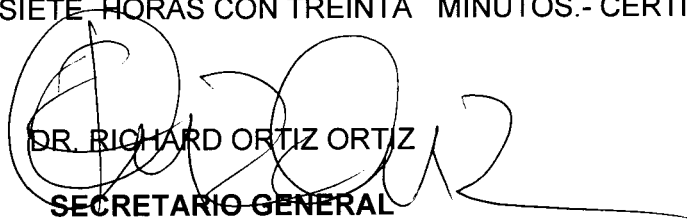
"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 23 de junio del 2009.- Las 9H00.- Agréguese a los autos la documentación presentada por el accionante y por el accionado en la audiencia pública, cuyo contenido se tendrá en cuenta.- De conformidad con el Art. 83 numeral tres de la Constitución de la República, se ordena: 1) Oficiese a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de que, en el plazo de veinte y cuatro horas, remita a este Despacho copias certificadas del expediente signado con el No. 441-2009 relacionado con el recurso de impugnación planteado por el señor Gustavo Pareja Cisneros en su calidad de candidato a Alcalde del cantón Otavalo por el Movimiento Poder Ciudadano Lista 32 en contra de la resolución PLE-CNE-11-26-5-2009 expedida por el Consejo Nacional Electoral..."- NOTIFIQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico, Quito 23 de junio del 2009.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



PRESENTADO EL DIA DE HOY MARTES VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS
MIL NUEVE A LAS DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- CERTIFICO


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 289 -
doscientos ochenta y nueve

En la ciudad de Quito el día de hoy, lunes veinte y dos de junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas con cinco minutos, ante la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza Presidenta Encargada del Tribunal Contencioso Electoral, e infrascrita secretaria relatora Dra. Sandra Melo Marín, comparece el señor Abogado Gustavo Pareja Cisneros, candidato a Alcalde del cantón Otavalo por el Movimiento Poder Ciudadano Lista 32, con cédula de ciudadanía No. 170067069-6 en calidad de accionante, conjuntamente con su Abogado defensor, Dr. Carlos Aguinaga, matrícula 3840; y, el Dr. Julio Marcelo Villamarín con cédula No. 170074372-5, en su calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, accionado, acompañado de sus Abogados defensores Dr. Diego Fernando Chávez Vaca, matrícula Profesional No. 9021 y Abg. Diego Javier Guerrero Flores matrícula No. 7556, Director Jurídico y Secretario Abogado de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, respectivamente.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de diecinueve de junio del dos mil nueve a las 16H00, esto es llevarse a cabo la diligencia de audiencia pública, dentro de la acción constitucional de protección propuesta por el señor Abogado Gustavo Pareja Cisneros.- Siendo éstos el día y hora señalados, se da por iniciada la presente diligencia.- Previamente a la misma la señora Presidenta encargada dispone la lectura del Art. 76 numeral 7 letra g) de la Constitución, disposición que da lectura la señora secretaria.- Seguidamente la SEÑORA PRESIDENTA, dice: SEÑORA PRESIDENTA: Dispone la lectura del Art. 76 numeral 7 letra g) de la Constitución, disposición que da lectura la señora secretaria relatora.- SEÑORA PRESIDENTA: Luego de leído este artículo me gustaría que verifiquemos los comparecientes, por favor sírvase recabar la información, la cédula de identidad de todos los que aquí han comparecido, si es que están presentes sus abogados defensores, por favor les solicito que nos proporcionen sus credenciales como abogados, esto es necesario para sentar en el acta de esta audiencia de acción de protección los datos exactos de cada una de las personas, los representantes de la Junta también por favor. Cumplido este procedimiento pasamos a dar la palabra al accionante. Me gustaría saber si van a proceder el accionante por sus derechos él mismo o si va a pedirle a su abogado defensor que lo haga, el señor doctor Aguinaga que entiendo es el abogado defensor, por favor tiene usted la palabra quien dice: DR. CARLOS AGUINAGA: Gracias señora magistrada del Tribunal Contencioso Electora. Mi defendido el abogado Gustavo Pareja Cisneros candidato a la alcaldía de de Otavalo por el movimiento Poder Ciudadano Listas 32 en virtud de la resolución 331 15 05 del 2009 publicada en el R.O. No. 607 de 8 de junio 2009 resolución dictada por este Tribunal, ha accionado una acción de protección por violación a los derechos de participación que se regulan en el Art. 61 de la Constitución Política del Estado, básicamente el derecho de participación contemplado en el numeral 1 que es el derecho a ser elegido. Por qué y cuál es la motivación que hemos tenido para plantear esta acción de protección constitucional contra los derechos de participación? en primer lugar porque hay en las actuaciones de la Junta Provincial Electoral de Imbabura violaciones a las garantías y derechos constitucionales de mi accionante, la violación a este derecho de participación a ser elegido el cual se debe configurar en el momento en que, de conformidad con la Constitución, el Régimen de Transición establece en su Art. 9 cuándo culminan las elecciones, cuándo deben posesionarse y cuándo deben proclamarse los resultados de las elecciones del 26 de abril y esto sucede cuando las resoluciones de carácter administrativo por las resoluciones de carácter judiciales están en firme, es decir cuando ya no cabe y se ha agotado los medios de impugnación en sede administrativa y se hizo uso del derecho de accionar cualquier medio de

impugnación contemplado en el Reglamento de tramites dictados por el Consejo o en las normas dictadas por el Tribunal Contencioso Electoral, lo mínimo que debe hacer el organismo electoral desconcentrado es esperar ese pronunciamiento para que quede en firme. Aquí señora Magistrada suceden varias cosas: el Consejo Nacional Electoral mediante resolución No. 11 del 26 de mayo del 2009 resuelve negar la apelación en sede administrativa que fuera interpuesta por el Abg. Gustavo Pareja Cisneros y presentada el 10 de mayo del 2009 ante la Delegación Provincial de Imbabura, la Junta Provincial. Dicha Junta en sesión de 11 de mayo del 2009, conforme este documento que voy a anexar a los que ya forman parte de la petición, resuelve conceder esta resolución, esta apelación y eleva al superior al Consejo Nacional Electoral. El Consejo Nacional Electoral luego de los trámites correspondientes, el 26 de mayo niega esta apelación la cual es notificada mediante oficio 1844 de 27 de mayo y notificada al apelante y, de conformidad con la ley para que se ejecutorie esta resolución, tenían que haber pasado las 48 horas que establece la Ley de Elecciones que establece a Codificación de Normas del Consejo Nacional Electoral y las normas dictadas por el CNE y que establecen las normas dictadas por el Tribunal Contencioso Electoral para que quede en firme el resultado de las elecciones para Alcalde del cantón Otavalo de la provincia de Imbabura. Al no estar de acuerdo con la resolución notificada el 27 de mayo por el Consejo Nacional Electoral, el 29 de mayo a las 5H11 el Ab. Gustavo Pareja interpone uno de los recursos contenciosos electorales previstos en las normas dictadas por el Tribunal Contencioso Electoral, ese recurso fue conocido en sesión de martes 2 de junio por parte del Consejo Nacional Electoral y concedido para que suba a conocimiento de este Tribunal; el expediente sube en conocimiento de este Tribunal Contencioso Electoral con el no. 441-2009 y el pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 10 de junio resuelve dictar un auto inhibitorio del recurso contencioso electoral de impugnación planteado en función de su interpretación a las normas, a la resolución emitida por el mismo Tribunal Contencioso Electoral la resolución 331 de 21 de mayo del 2009, resolución para aclarar las dudas que puedan surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos y al recurso contencioso electoral de apelación de las resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional Electoral o Juntas Provinciales Electorales, normas o resolución que se encuentra en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial 607 de 8 de junio del presente año. Aquí cabe señora Magistrada hacer algunas puntualizaciones que son importantes tenerlas en cuenta dentro de esta acción de protección. Si bien es cierto esta resolución dictada por el Tribunal Contencioso Electoral fue discutida y adoptada en sesión del 21 de mayo con razón de certificación del 22 de mayo mediante oficio 64 de Secretaría General de este Tribunal de 25 de mayo se le notifica al presidente del Consejo Nacional Electoral para que esta resolución se haga conocer a los organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, el pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión de 28 de mayo del 2009 conoce este oficio firmado por el Secretario General del Tribunal y en lugar de cumplir este petitorio del Tribunal Contencioso Electoral resuelve remitir este documento al Director de Asesoría Jurídica para conocimiento y análisis de dicha resolución; sin embargo la resolución 337 en el Artículo Final dice: "Hágase conocer esta resolución al CNE a los organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas para su conocimiento, debido cumplimiento y difusión". En forma inmediata que tuve conocimiento de que había dictado esta resolución interpretativa, acudí tanto al Consejo Nacional Electoral cuanto al Tribunal Contencioso Electoral para que tuvieran la gentileza de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 290 -
doscientos
noventa -

certificarme si dicha resolución interpretativa había sido notificada a los sujetos políticos, los sujetos políticos obviamente como ustedes conocen no solo son las organizaciones políticas también son los candidatos, el pleno del Consejo Nacional Electoral frente a mi petición de que le certifique me responde en escrito en oficio 2002 del 4 de junio del 2009 que me remite una copia certificada de la resolución a la cual ya me referí que conocieron el oficio 64 de este Tribunal y que le remiten al Director de Asesoría Jurídica para conocimiento y análisis, hasta el día de hoy no hay pronunciamiento con relación a estas normas ni tampoco se llegó a notificar nunca a los sujetos políticos. Igual petición presenté ante este Tribunal y con oficio No. 66CG-TCE 2009 de 8 de junio se me responde que esta resolución fue enviada al Registro Oficial el 22 de mayo del 2009 y que la misma fue publicada este día mediante oficio 66 de 8 de junio en el Registro Oficial 607 de 8 de junio. En mi alegación, evidentemente no quiero entrar a comentar el contenido de esta resolución en el tiempo el Art. 5 y 6 establecen que la ley entrará en vigencia una vez promulgada en el Registro Oficial, pero qué sucede, cómo se da la violación a las garantías del debido proceso y al derecho de participación de mi defendido: mediante notificación del día jueves 28 de mayo del 2009 a las 16h00 notifican con la resolución PLE-CNE 11 de 26 de mayo del 2005 mediante el cual el Consejo Nacional Electoral negaba la apelación interpuesta por el Abg. Gustavo Pareja, esta notificación es suscrita por el Abg. Diego Guerrero F., Secretario de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, me voy al final de mi intervención a entregar una copia y conocen al día siguiente de la emisión de la resolución de que ha sido negado el recurso, pero a día seguido el viernes 29 de mayo a las 10H30 de la mañana recibimos la notificación en el casillero electoral número 32 en la Junta Provincial Electoral de Imbabura la notificación de que me voy a permitir leer con su venia señora magistrada, "notificación razón siento por tal razón que el día de hoy viernes 29 de mayo del 2009 a las 10H30 notifique legalmente con la proclamación del candidato electo para la alcaldía del cantón Otavalo toda vez que de acuerdo a la resolución PLE-CNE-11-26-5-2009 emitida por el Consejo Nacional Electoral está dignidad se encuentra en firme notificación que se la realiza a través de los casilleros electorales y en las carteleras que se exhiben públicamente en la institución.- lo certifico.-" y notifican con el reporte al cien por ciento rectificando los 50 votos que se rectificaron en apelación con los resultados electorales y antes de que precluya el término de la resolución dictada por el Consejo Nacional Electoral y antes de que precluya su propio término, porque ellos notifican el 28 de mayo, es decir dentro de 24 horas para la Junta y dentro de 48 horas para el candidato Gustavo Pareja, ya proclamaron los resultados, entiendo y puedo entender el apuro que se puede tener para proclamar resultados de una elección, pero no se puede violentar de ninguna manera procedimientos en materia electoral, plazos porque no tenemos términos y al menos esperar a ver si vencido ese plazo de 48 horas que establecen las normas del Tribunal Contencioso Electoral no se ha accionado recurso alguno porque en materia electoral en este proceso electoral se han regulado tres tipos de recursos: recurso contencioso electoral de impugnación a los resultados numéricos, el recurso contencioso electoral de apelación a la declaratoria de nulidad o de validez de los escrutinios, a la declaratoria de nulidad de las votaciones y a la adjudicación de puestos y hay el tercer recurso que es el recurso de queja que en esencia no persigue modificar y no puede modificar ninguna circunstancia de la competición electoral, sino sancionar a quiénes han incumplido la ley y qué está destinado exclusivamente a los vocales de las Juntas Provinciales Electorales y a los vocales del Consejo Nacional Electoral como sujetos pasivos.- SEÑORA

PRESIDENTA ENCARGADA: Dr. Aguinaga me permito señalarle que le quedarían cinco minutos para su exposición del material que nos va a presentar.- DR. AGUINAGA.- Le agradezco señora Magistrada pero en acciones de protección, yo entiendo no está regulado ningún tipo de tiempo, voy a ser breve en mi exposición es parte de nuestro derecho a exponer y alegar con suficiencia para que ustedes puedan resolver ajustados a la ley, pero lo más grave de este tema es que la Junta Provincial Electoral quien recibió la notificación de martes 2 de junio en la que se concede el recurso, recibió y sentó razón y también notificó en los casilleros. Ya sabían que estaba apelada la causa del Abg. Gustavo Pareja y emiten y sientan una razón con evidente error, yo creo que es un error no de mala fe, es un error sientan una razón notificando el viernes 5 de mayo del 2009 de una resolución que se adoptó el 2 de junio del 2009, aquí debió haber dicho que era el 5 de junio con ello cerraron la puerta antes del tiempo legal para que el Abg. Gustavo Pareja pueda accionar cualquier otro tipo de recurso si lo creía conveniente, por ello se han vulnerado el derecho de participación a ser elegido porque antes de tiempo se procede a notificar con una proclamación que no lo podían hacer porque estaban en conocimiento esa causa ese recurso de la máxima autoridad de justicia electoral que es el Tribunal Contencioso Electoral y esto es importante señora Magistrada y por eso hemos accionado esta acción de protección porque sería sentar un grave precedente que mientras los recursos están en conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral, de abajo los órganos administrativos electorales digan: como ya está en firme proclamemos nomás y no esperan la decisión del Tribunal Contencioso Electoral, si no se repara esto que viola el derecho a la seguridad jurídica consagrado en el Art. 82, que viola el derecho la defensa consagrado en el Art. 76 numeral 7, literales a) b) o que le dejan en la indefensión porque no permiten que siga si se da el caso accionando algún otro recurso, por ejemplo el derecho de recurso contencioso electoral de apelación a la adjudicación y viola obviamente los derechos de protección especialmente la igualdad ante la ley, el derecho consagrado en el Art. 66 numeral cuarto y con ello están perjudicando que ese derecho de participación que debe quedar en firme cuando la instancia de justicia electoral adopte su última resolución se proclame esos resultados después del pronunciamiento del Tribunal Contencioso Electoral y no antes porque eso significaría también la violación al derecho de acceder a una justicia, a una tutela efectiva, imparcial y objetiva de parte del Abg. Gustavo Pareja y no podemos permitir que se actúe contra ley expresa y que se actúe violando garantías constitucionales y derechos constitucionales y se declare electo, se proclame resultados antes de que ello esté en firme porque eso es una falta de respeto a la norma jurídica, pero también es una falta de respeto a este Tribunal, por ello señora Magistrada pido y además en materia de acción de protección de derechos constitucionales que de conformidad con el Art. 86 y 88 de la Constitución se ordenen la reparación integral de los derechos de mi defendido y la Junta Provincial Electoral de Imbabura corrija este procedimiento que ha sido violatorio de expresas garantías y derechos constitucionales. Finalmente debo decir que si se deja pasar un hecho de esta naturaleza mañana se van a quedar en firme o a proclamar resultados, decisiones de órganos jerárquicamente inferiores de nivel administrativo irrespetando la majestad del Tribunal Contencioso Electoral.- Muchas gracias señora Magistrada.- Aplausos.- SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Les pido a los presentes que entiendan que esta es una audiencia de acción de protección, yo entiendo que están aquí con un interés legítimo pero también es necesario que en este tipo de procedimientos actuemos de una manera adecuada, la excelente exposición



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 291 -
- doscientos
noventa y uno

del Dr. Aguinaga merece aplausos pero en otro momento no en este momento les ruego de la manera más encarecida guarden el comportamiento que se debe tener en este auditorio, aplúdanlo al Dr. Aguinaga en alguna otra ocasión, por favor no lo vuelvan a hacer, caso contrario tendremos que tomar las medidas de seguridad adecuadas para que prosigamos con esta audiencia en esta acción de protección. Dr. Aguinaga le pido a usted que me haga llegar los documentos que haya señalado los iba a presentar como prueba. Me gustaría saber si están debidamente certificados, como usted conoce en su larga trayectoria como profesional del derecho copias simples no hacen fe en ningún juicio, por favor.- DR. AGUINAGA.- Solo un comentario Señora Presidenta y eso no sé cómo va a corregir y no es solo para este caso pero la costumbre de todos los 24 Tribunales incluido el Consejo Nacional Electoral de notificar en las casillas electorales es de copias no están certificadas y le puedo traer por millones todas las que he sacado en estos días defendiendo todos mis casos, no hay una que este certificada pero voy a hacer la entrega del original que recibieron el Movimiento Poder Ciudadano Lista 32 que obviamente es una copia y de otro documento que si tengo el original porque ese fue entregado directamente.- Dos segunditos hasta buscar ubicar y ya le entrego este documento que si tengo el original.- Hace la entrega de la documentación a la señora Presidenta Encargada del Tribunal.- SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA: Dispone se agreguen al expediente los documentos entregados por el Dr. Carlos Aguinaga.- Nos gustaría ahora que por favor pasen a intervenir las personas que van a actuar en nombre de la Junta Provincial Electoral de Imbabura. Igual me gustaría conocer si va a actuar el Presidente Dr. Marcelo Villamarín.- Tiene la palabra Dr. Marcelo Villamarín.- Por resolución de la Junta no siendo el Presidente digamos profesional del derecho hemos decidido que sean los señores abogados quienes representen en esta audiencia a la Junta Provincial Electoral de Imbabura.- SEÑORA PRESIDENTA ENCARGADA.- Proceda por favor señor abogado.- DR. DIEGO CHAVEZ VACA.- Señora jueza en este aspecto yo quiero manifestar que se conceda la palabra al señor doctor aquí Diego Guerrero Secretario abogado de la Junta, en virtud de que es una acción de protección efectivamente de los derechos que se ha manifestado los cuales, con la exposición previa de él yo al final daré mi intervención indicando que no ha habido ningún derecho y ninguna violación para que claramente esté establecido le voy a hacer llegar igual el expediente que se nos ha solicitado a través de su auto en el que están efectivamente todas las actuaciones de la Junta que se han venido dando en estricto cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos por el Consejo Nacional Electoral; en virtud de esto solicito se le conceda la palabra para que él pueda exteriorizar todas las actuaciones que se vinieron dando en esta situación en virtud de que esto amerita y se ha indicado aquí una serie de derechos que han sido vulnerados o los cuales supuestamente la Junta Provincial Electoral de Imbabura ha atentando en contra del ciudadano en este caso el Abg. Gustavo Pareja candidato a Alcalde de Otavalo.- SEÑORA PRESIDENTA.- Tome la palabra señor abogado pero quiero advertirle que independientemente de que no haya una norma en la que señale algún tipo de plazo para la audiencia oral en acción de protección, eso no significa que esta audiencia puede extenderse indefinidamente no solamente por los tiempos de los organismos de administración de justicia si no también por los tiempos de las personas que asisten a la audiencia, en ese sentido hemos procedido como lo hemos hecho anteriormente concediendo inicialmente un tiempo de veinte minutos a cada una de las partes para que tengan la suficiente amplitud para exponer sus argumentos. Proceda señor abogado.- ABG. DIEGO GUERRERO.- Señora Jueza en lo que

respecta a este caso señora Jueza tengo que manifestar que la Junta Provincial Electoral de Imbabura en sesión pública de escrutinios de 26 de abril y que se acabó su culminación el 6 de mayo, proclamó los resultados numéricos para las dignidades tanto nacionales como provinciales. Con fecha 7 de mayo dentro del término legal el candidato a la dignidad de Alcalde de Otavalo señor Gustavo Pareja Cisneros candidato por la alcaldía por las listas 32, presenta su recurso de impugnación a los resultados numéricos proclamados el día anterior por la Junta Provincial Electoral de Imbabura en el mismo día fue notificado; con fecha 9 de mayo a las 15H00 dichos resultados numéricos, con fecha 10 de mayo a las 17H55 el Abg. Gustavo Pareja presenta su recurso de apelación a la resolución tomada por la Junta Provincial Electoral de Imbabura ante el Consejo Nacional Electoral, resolución que fue emitida para el Consejo Nacional Electoral con fecha 12 de mayo. Con fecha 19 de mayo, el asesor jurídico del Consejo Nacional Electoral mediante el oficio 17-08 remite a la Junta Provincial Electoral de Imbabura donde se nos solicita la apertura de dos urnas, con lo cual se realiza la apertura de dos urnas y con fecha 21 de mayo se devuelve una vez realizado el mandato del asesor jurídico del Consejo Nacional Electoral se devuelve el expediente al Consejo Nacional Electoral con fecha 28 de mayo. El Consejo Nacional Electoral nos notifica con la resolución en la cual se allana a la resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Imbabura, la cual fue notificada con fecha 28 de mayo en los casilleros de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, una vez que se conoce esta resolución la Junta Provincial Electoral de Imbabura con fecha 29 de mayo a las 9h00 una vez que se ingresa a la página web del Tribunal Contencioso Electoral, conoce la resolución número 337 del 21-05 del 2009 en la cual dice en el Art. 2: "De las resoluciones de las Juntas Provinciales Electorales sobre los resultados numéricos en una elección en el ámbito de su jurisdicción los sujetos políticos podrán interponer recursos de impugnación en vía administrativa para ante el Consejo Nacional Electoral cuya resolución vuelve firme, causa estado y de la cual no cabe recurso alguno". Una vez que la Junta conoce esta resolución a las 10H30 del mismo día 29 de mayo, notifica con la adjudicación del candidato ganador para la alcaldía del cantón Otavalo dentro de los plazos y términos establecidos por la ley con fecha 30 de mayo del 2004 a las 24H00 no se cumplió nunca jamás presentaron un recurso ante la Junta Provincial Electoral de Imbabura sobre los resultados numéricos, sobre la adjudicación de puestos, perdón, con fecha 4 de junio llega a conocimiento de la Junta Provincial Electoral de Imbabura el oficio 19-67 enviado por el Consejo Nacional Electoral el cual hace conocer la resolución PL-CE 7-26 del 2009 y que fue notificada el 5 de junio a las 9H00 donde se notifica que este expediente pasa al Tribunal Contencioso Electoral, resolución que es conocida a los seis días de emitida la resolución por el Consejo Nacional Electoral. Con fecha 11 de junio y de la misma forma entrando a la página web del Tribunal Contencioso Electoral, esta Junta conoce la resolución emitida por el Tribunal Contencioso Electoral en su auto inhibitorio planteado al recurso contencioso electoral, la Junta Provincial Electoral actúa dentro del derecho y dentro de los plazos establecidos por la ley.- El Dr. Diego Chávez les va a explicar la parte jurídica de estos fundamentos.- DR. DIEGO CHAVEZ VACA.- En este caso señora Jueza queda evidentemente establecido la actuación legal de la Junta Provincial Electoral de Imbabura voy a referirme y prácticamente a la pretensión en este caso de la parte accionante porque no se ha vulnerado ningún derecho, sino que por desconocimiento de la ley, en su momento oportuno no presentaron el recurso cuando la ley lo estipulaba y lo estipula de esta manera en la Codificación de las normas expedidas por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



-292-

doscientos noventa y dos -

Consejo Nacional Electoral y hoy se pretende prácticamente a través de esta acción regresar a ese momento procesal o a ese momento, hablemos, para poder pretender como manifiestan claramente accionar otro recurso el cual no presentaron en su momento oportuno. Como claramente manifestó el abogado recibe una resolución de parte del Consejo Nacional Electoral en la cual da a conocer y ratifica, hablaríamos de que ratifica y confirma las actuaciones de la Junta Provincial Electoral que han venido dándose en estricto apego a las disposiciones del Consejo Nacional Electoral, a la Constitución y a la ley, en virtud de este hecho pues desecha como manifiesto y es notificado en este caso al sujeto político, en virtud del Consejo Nacional Electoral y se manda a la Junta Provincial Electoral para que ésta a su vez y la disposición claramente establece como usted podrá ver al momento de revisar el expediente respectivo que se notifique la situación que es realizada por la Junta Provincial Electoral que se reúne en pleno y en uso de sus facultades y atribuciones pues resuelve que se dé cumplimiento a la disposición del Consejo Nacional Electoral y se notifique esta resolución al sujeto político que es lo que dice en virtud de esto y como bien lo manifestó el doctor en la parte accionante hablamos de un recurso en la vía administrativa. Aquí es importante señalar lo que se dijo y lo que claramente y textualmente establece el artículo 2 de la resolución 337 del 21 de mayo del 2009 esta resolución incluso consta del expediente que ha hecho llegar la parte accionante, que efectivamente esa misma fecha fue publicada en la página web del Tribunal Contencioso Electoral, lo cual usted manifiesta y conoce señora jueza que todo lo que tiene que ver a través de medios informáticos ahora pueden ser utilizados en audiencias y son tomados como documentos en este caso que tienen validez legal, en todo caso está en su parte pertinente que me voy a permitir dar lectura textualmente manifiesta artículo 2 "...De las resoluciones de las Juntas Provinciales Electorales sobre resultados numéricos de una elección en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación en la vía administrativa..." lo que sucedió en esta situación en este caso, ante el Consejo Nacional Electoral el expediente fue remitido al Consejo Nacional Electoral cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual no cabe recurso alguno; en virtud de esta resolución pues prácticamente la Junta Provincial Electoral resuelve que se proceda a notificar al ganador, en este caso los resultados de la dignidad de Alcalde de Otavalo. Aquí es importante puntualizar y como manifiesto en ningún momento de la parte accionante que es lo que establece una acción de protección se establecen las normas violadas, en este caso por parte de la Junta Provincial Electoral, aquí cabe y lo que había manifestado al inicio de mi intervención que es lo que dice el artículo 88 en el inciso segundo y en el inciso tercero de la Codificación de las normas expedidas por el Consejo Nacional Electoral dispuestos en el régimen de transición de la Constitución que ha sido aprobada claramente dice: los sujetos políticos tendrán un plazo de 24 horas para que en forma fundamentada puedan interponer su derecho de impugnación sin perjuicio de los recursos contenciosos electorales a que hubiere lugar. Claramente le está dando la opción que si bien es cierto podría haber y como efectivamente lo hizo eso no era exento de que también pueda presentar el recurso contencioso electoral del cual en este caso la parte accionante se creía asistida, es decir la ley claramente le establecía cuando no hubieren reclamaciones y aquí viene la parte en la cual el sustento legal que manifiesta y el procedimiento que la Junta Provincial Electoral de Imbabura la cual es ratificada con la resolución del Tribunal Contencioso Electoral porque claramente dispone cuando no hubieren reclamaciones del escrutinio provincial o las presentadas se

hubieren resuelto como es en este caso administrativamente el Consejo Nacional ya resolvió dando la razón a la Junta Provincial Electoral de Imbabura el respectivo organismo electoral proclamará los resultados y adjudicará los puestos conforme a lo previsto en estas normas. En virtud de esta normativa señora jueza usted claramente evidencia la buena fe la actuación dentro del derecho y enmarcada dentro de las disposiciones del Consejo Nacional Electoral para sus organismos desconcentrados para que puedan efectivamente proclamar los resultados una vez que el recurso administrativo ya hubiese sido resuelto. Aquí hay una situación que usted conoce que no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades. Aquí tenemos que obviamente si vienen y me presentan al Consejo Nacional Electoral un recurso no es que concede como en el escrito que se nos ha hecho llegar de parte de la parte accionante no es que el Pleno del Consejo Nacional Electoral reconoce y concede ese recurso, simplemente lo único que hace es lo que el Tribunal Contencioso Electoral, a través de sus normas establece es que inmediatamente remita el expediente, cosa que no comparto lo respeto pero que en su momento oportuno no debía haber sido ni siquiera recibido, porque la ley claramente le dice que no cabe recurso alguno por esta situación, se genera hablemos un lapsus que se puede dar y de lo cual se pretende hoy aprovechar para regresar a una etapa procesal para poder implantar un recurso. Razón por la cual manifiesto claramente que este procedimiento realizado por la Junta Provincial Electoral como queda directamente establecido en mi intervención dentro de lo que enmarca el derecho y la ley que es lo que acontece es ratificado con el pronunciamiento es ratificado no con el pronunciamiento con el auto inhibitorio del Tribunal Contencioso Electoral, que claramente manifiesta que no cabe y que no cabía recurso alguno, razón por la cual el Consejo Nacional Electoral no debía haber recibido pero al momento de haber recibido eso no exime el momento o la parte como claramente lo dejó establecido el secretario abogado fue notificado de toda acción y de toda situación que en este caso que venía dando la Junta Provincial Electoral de Imbabura. En esta situación señora jueza claramente se evidencia que se haya violado el derecho de indefensión porque en todo momento, como manifiesta inclusive la parte accionante, ha sido notificado no hay ningún inconveniente que haya presentado las copias simples en el expediente reposan las copias originales en la cual usted podrá ver la actuación de la Junta y del secretario que presenta su notificación respectiva y está en original porque se nos ha solicitado el expediente no hay en este caso de participación por qué razón, porque fue aceptada su candidatura se ha realizado el proceso correspondiente, simplemente es una situación como digo de desconocimiento del momento procesal en el cual debían ellos haber planteado el recurso y es entendible de acuerdo a la normatividad existente para este proceso primario que se está dando para esta situación en esta función electoral. En virtud de esto señora jueza yo lo que debo solicitar y manifestar es que prácticamente en sentencia efectivamente se declare que la Junta Provincial Electoral no tiene nada que corregir, efectivamente se ha cumplido estrictamente lo que establece la ley lo que dice el derecho que evidentemente yo lo he dejado expresamente en audiencia y de ser necesario se lo haré llegar por escrito si usted considera pertinente, en todo caso efectivamente con este auto inhibitorio como digo fue ratificada la posición de la Junta Provincial Electoral por qué razón, porque usted no va a encontrar normativa ni ley en la cual le diga que tenía que esperar cierto tiempo para ver si efectivamente existía o no existía un recurso, claramente le dice que no cabe recurso alguno y al momento de decir que no cabe recurso alguno se debía ver otras alternativas jurídicas y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



- 293 -

doscientos
noventa y tres

mas no seguir insistiendo en algo que efectivamente la ley le ésta estableciendo y le ésta diciendo que culmina ese proceso al menos en esa instancia. Eso es todo lo que tengo que manifestar señora jueza- SEÑORA PRESIDENTA.- Muy bien gracias. Me gustaría saber si el Dr. Aguinaga va a hacer alguna replica puedo concederle algunos minutos.- DR. AGUINAGA.- Lo que tenía que hacer la Junta Provincial Electoral de Imbabura es asegurar sus plazos para poder notificar la providencia del 29 de mayo de proclamación porque ni en el supuesto que el Artículo 2 de la resolución 337 dictada por el Tribunal hubiera estado vigente en esa fecha que no lo estuvo porque está vigente 11 días más tarde, el 8 de junio, en ese supuesto de que hubiera estado vigente y que esa es la correcta interpretación, tampoco podían hacerlo porque tenían que esperar que precluya, que termine, que culmine el término de 48 horas para decir está en firme, sentar la razón correspondiente de que nadie presentó una apelación o ningún recurso y ahí si proclamar, eso era evidente mas allá de que obviamente con todo el respeto yo discrepo del contenido de la resolución, como usted conoce he presentado un alegato poniendo mi punto de vista porque antes y hoy igual, los escrutinios provinciales se trataban las impugnaciones verbales dentro de la audiencia, se notificaban los resultados había un día para impugnar esos resultados, se negaba esa impugnación y procedían los recursos de apelación, hoy es exactamente igual, se creó en mi criterio y eso genero confusión indebidamente un recurso contencioso electoral de impugnación que a la sazón debería ser el de apelación incluso las resoluciones del Consejo pero ése no es el caso, aquí el caso es que se proclamó antes de que venza el termino de 48 horas y por ello se violaron garantías constitucionales y se irrespetó la majestad del Tribunal Contencioso Electoral, más allá de si estaba o no era o no procedente nuestra petición que la planteamos el 29 de mayo cuando aun ni siquiera conocíamos ni era público la resolución 313 y le pido por favor que si está en el expediente que va a entregar la Junta Provincial ya no habría necesidad, pero que está el oficio no. 444-2009 CNE-JPEI de 9 de mayo se le pida copia certificada a la Junta al igual que la razón de notificación del 29 de mayo, con un agravante más señora jueza porque aquí hay que saber leer la letra grande y la letra chiquita, cómo es posible que en una notificación del 29 de mayo esté adjunto un reporte de impresión del día siguiente del 30 de mayo, cómo es posible que esto ocurra y me voy, lo que quiera que en el expediente le van a presentar dice fecha de impresión 30 de mayo y así es como nos notifica el Consejo Nacional Electoral con copia simple. No certifican que las copias son verídicas, algún sellito alguna cosa que le de legalidad lamentablemente la informalidad es lo que hace que muchas personas queden en la indefensión cuando notifican resultados o actas notifican con copias simples y debería corregirse, muchas gracias.- SEÑORA PRESIDENTA.- Solicita a los asistentes permanezcan en la sala.- Se adjunta a la presente acta, la documentación entregada por el accionante y por el accionado.- Con lo que se da por terminada la presente audiencia.-

CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

Dra. Martha Escobar Koziel, Directora Nacional de Patrocinio encargada, delegada del Procurador General del Estado, según los artículos 2 y 6 de la Ley Orgánica institucional y artículos 3 y 4 de su reglamento orgánico funcional, en relación con la causa No. 529-2009, notificada a este despacho a las 8H45 del día 22 de junio de 2009, a ustedes digo:

De conformidad con el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República, corresponde al Tribunal Contencioso Electoral "conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas".

El Ab. Gustavo Pareja Cisneros, quien dice haber participado como candidato a Alcalde del cantón Otavalo, señala que acudió al Tribunal, por intermedio de recurso contencioso electoral, para impugnar una resolución de apelación en sede administrativa expedida por el Consejo Nacional Electoral, pero que el Tribunal se inhibió de conocer dicho recurso.

De manera insólita y soslayando su obligación constitucional, el Tribunal admite a trámite, en cambio, un oficio del mismo Ab. Pareja dirigido a la Dra. Tania Arias Manzano, calificándolo como acción de protección. En esa comunicación el abogado Pareja pretende que se declare nulo y sin valor jurídico el acto de proclamación realizado por la Junta Electoral de Imbabura sobre los resultados electorales para Alcalde. Esa misma impugnación es la que se planteó ante el Consejo Nacional Electoral, de cuya resolución se interpuso la apelación no resuelta por el Tribunal porque se inhibió.

Entre las funciones que le corresponden a ese Tribunal por mandato del artículo 221 de la Constitución, no consta la de ejercer jurisdicción constitucional. El Tribunal Contencioso Electoral es un órgano que pertenece a la Función Electoral que dicta fallos y resoluciones de última instancia, con jerarquía equiparable a la Corte Nacional de Justicia, pero limitada al ámbito electoral. Resuelve controversias que los sujetos políticos mantienen con el Consejo Nacional Electoral en razón de sus actos, pero no le ha sido dado garantizar judicialmente los derechos constitucionales a través de la acción de protección.



El artículo 86 de la Norma Suprema, insisto, señala claramente quiénes son los jueces que han de conocer y resolver esta clase de demandas y no son otros que los jueces que pertenecen a la Función Judicial: los jueces de primer nivel en primera instancia y las cortes provinciales en segunda instancia.

El Tribunal Contencioso Electoral no es ninguno de ellos.

Es del todo forzada la actuación del Tribunal para ejercer atribuciones que no le están atribuidas ni por la Constitución ni la ley. Le está vedado también interpretar la Norma Suprema para actuar fuera de su competencia en franca violación del artículo 226 ibídem.

Más incomprensible y censurable resulta que ese Tribunal se inhiba de conocer un recurso electoral de apelación contra una decisión del Consejo Nacional Electoral que estaba obligado a resolver; y atender, en su lugar, vía acción de protección, la misma pretensión del demandante, con el argumento de garantizar derechos constitucionales vulnerados por el Consejo Nacional Electoral.

Resulta, por lo menos *sui generis*, que el Tribunal actúe de juez y parte, pues niega un recurso que estaba obligado a resolver y conoce ahora, la misma demanda sobre la que se pronunció, pero en una vía que le está vedada.

Notificaciones recibiré en el casillero judicial No. 1200.

Acompaño copias del documento que acredita mi comparecencia.

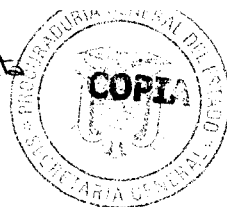
Martha Escobar Koziel
Dra. Martha Escobar Koziel
DIRECTORA NACIONAL DE PATROCINIO, ENC.
DELEGADA DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
MAT. 3220 C.A.P.

Presentado en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio del dos mil nueve a las once horas con treinta y cinco minutos, con dos copias iguales a su original y un anexo.- CERTIFICO.-

Sandra Melo Marín
Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENC.

-296-
doscientos noventa
y seis - 4



ACCION DE PERSONAL

Número: 289 -DNDHyC Fecha: 17 JUN 2009

ESCOBAR KOZIEL

Apellidos

MARTHA ELEONOR

Nombres

1703852739

Cédula Ciudadanía

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: ENCARGO DE FUNCIONES

RESOLUCIÓN: ENCARGAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO, A LA DOCTORA MARTHA ELEONOR ESCOBAR KOZIEL, SUBDIRECTOR, A PARTIR DEL 15 DE JUNIO AL 3 DE JULIO DE 2009, INCLUSIVE; DE ACUERDO CON EL MEMORANDO No. 313-DNPE 2009 DE 28 DE MAYO DE 2009, Y DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTS. 132 DE LA CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO CIVIL Y CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE UNIFICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, 238 DEL REGLAMENTO IBIDEM; Y, 54 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

SITUACION ACTUAL

Unidad Administrativa: DIRECCION NACIONAL
DE PATROCINIO

SUBDIRECCION DE LO FISCAL, CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO

Puesto: SUBDIRECTOR

Lugar de trabajo: QUITO

Remuneración Mensual Unificada: \$ 4.220,00

P. Presupuestaria:

2009590000000000100000001A9651010500000010000

Esta copia es igual al documento

que reposa en el ARCHIVO, de esta
PROCURADURIA y al cual me remito
en caso necesario. LO CERTIFICO

Fecha: 22 JUN 2009

Ab. Leonardo Barcia S.

PROSECRETARIO GENERAL

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

Dr. Rafael Parreño Navas

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, SUBROGANTE

DIRECCION NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO Y CAPACITACION

F:

Ing. John Maldonado Herrera

DIRECTOR NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO Y
CAPACITACION



NOTIFICACION

XUS

Jefe Inmediato:

Interesado:

Encargo:

Dr. Néstor Arboleda Terán
DIRECTOR NACIONAL

Dra. Martha Eleonor Escobar
Koziel
SUBDIRECTOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



DENTRO DE LA CAUSA No. 529-2009, HAY LO QUE SIGUE:

- 297 -
- doscientos noventa y siete -

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 24 de junio del 2009.- Las 13H00.- Agréguese a los autos el escrito presentado el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio del dos mil nueve a las once horas con treinta y cinco minutos, por la Dra. Martha Escobar Koziel, Directora Nacional de Patrocinio, Encargada, Delegada del Procurador General del Estado, conforme lo justifica con el documento que acompaña, téngase en cuenta lo expresado en el mismo, así como el casillero judicial No. 1200 señalado para notificaciones.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.- **NOTIFIQUESE.-**

Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 24 de junio del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy miércoles veinte y cuatro de junio del dos mil nueve a partir de las dieciséis horas se notifica con la providencia que antecede a: Gustavo Pareja Cisneros mediante boleta depositada en el casillero contencioso electoral Nro. 19 y en el correo electrónico aguinaga.carlos@gmail.com; al Presidente de la Junta Provincial electoral de Imbabura en el casillero contencioso electoral Nro. 51 y en los correos electrónicos lawschavezassociados@yahoo.com; y dieguef09@hotmail.com; al Procurador General del Estado en el casillero judicial No. 1200, así como en la página web y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



SE JUDICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

298
descuertas recienfo y
cole

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <u>04-06-09</u>		ORIGINADO EN: <u>Otavalo</u>	
PROCESO No. <u>441 - 2009</u>		CUERPO No. <u>01</u>	
TIPO DE RECURSO: <u>Impugnación de resultados numéricos</u>			
ACCIONANTE: <u>Pareja Cisneros Gustavo</u> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: <u>Domicilio Judicial Electrónico</u>	
ACCIONADO: <u>Delegación Provincial de Imbabura</u> Casillero Contencioso Electoral <u>Imbabura</u>		DEFENSOR: <u>Domicilio Judicial Electrónico</u>	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:		Cantón:	Provincia:
		<u>Otavalo</u>	<u>Imbabura</u>
Dirección:			
Teléfono:		Correo electrónico:	
JUEZ: <u>Dr. Arturo Basso Bertrán</u>		SECRETARIO DE ATOPE: <u>Lb. Jesusa Ceballos Parilla</u>	
OBSERVACIONES:			

299
doscientos noventa y nueve mil 299-
(uno)



Delegación Provincial de Imbabura



Oficio No. 044 -2009-CNE-JPE-I
Ibarra, 09 de mayo del 2009

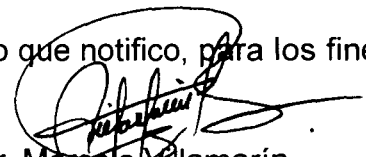
Señor Ab.
Gustavo Pareja Cisneros
CANDIDATO ALCALDE DEL CANTÓN OTAVALO
Presente.-

De mi consideración:

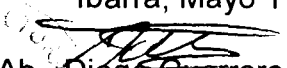
La Junta Provincial Electoral de Imbabura, en sesión del 11 de mayo de 2009, tomó la siguiente resolución:

En atención al Oficio de fecha 10 de mayo del 2009, en el cual el Ab. Gustavo Pareja presenta su recurso de apelación vía administrativa a resolución emitida por la Junta Provincial Electoral de Imbabura, me permito indicarle que este organismo acepta el Recurso de Apelación por vía administrativa presentado por el Ab. Gustavo Pareja Cisneros, Candidato a Alcalde del cantón Otavalo Por el Movimiento Poder Ciudadano lista 32, a la Resolución tomada por la Junta Provincial Electoral de Imbabura relacionado con su Recurso de Impugnación a los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde Municipal de Otavalo, y proceder de acuerdo a lo que determina el Oficio Circular Nro. 338 de fecha 08 de mayo del 2009. Con dicha resolución se correrá traslado a la parte demandante.

Lo que notifico, para los fines consiguientes.


Dr. Marcelo Villamarín
PRÉSIDENTE JPE-I

Ibarra, Mayo 11 del 2009


Ab. Diego Guerrero
SECRETARIO JPE-I

RAZÓN.- Siento por tal razón que el día de hoy lunes 11 de Mayo del 2009 a las 12H30, notifiqué legalmente la presente resolución, a través de los casilleros electorales. Lo Certifico.-

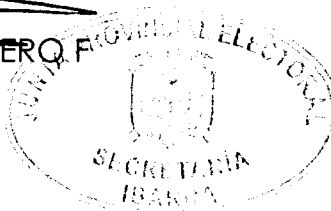

Ab. Diego Guerrero F
SECRETARIO JPE-I

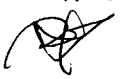
RESOLUCION No. JPEI-CNE-39-2009

En sesión del 11 de mayo del 2009, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Imbabura, adoptó la siguiente resolución:

1. La Junta Provincial Electoral de Imbabura resuelve: aceptar el Recurso de Apelación presentado por el Ab. Gustavo Pareja Cisneros, Candidato a Alcalde del cantón Otavalo Por el Movimiento Poder Ciudadano lista 32 ; a la Resolucion tomada por la Junta Provincial Electoral de Imbabura relacionado con su Recurso de Impugnacion a los resultados numéricos de la dignidad del Alcalde Municipal de Otavalo , y proceder de acuerdo a lo que determina el Oficio Circular Nro. 338 de fecha 08 de mayo del 2009. Con dicha resolución se correrá traslado a la parte demandante.


AB. DIEGO J. GUERRERO F.
SECRETARIO JPE-I



- 243 -
- doscientos cuarenta
y tres - ~~4~~
- 796 -
- 041 -


ANEXO II

**PETICIÓN DE 28 DE
ABRIL Y 5 DE
MAYO**

- 244 -
- doscientos cuarenta
y cuatro -

- 197 -
- 042 -


Ibarra, 28 de abril del 2009

Sr. Dr.

Marcelo Villamarín

Presidente de la Delegación Electoral de Imbabura.

Presente

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA	
HORA:	17 H 10
FECHA:	28-04-2009
RECIBIDO POR:	PLUGO. S
 FIRMA	

Ab. Gustavo Pareja Cisneros, por mis propios derechos y en calidad de Director Provincial **PODER CIUDADANO**, a usted muy comedidamente solicito:

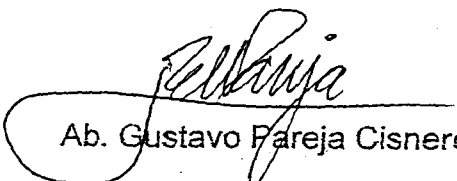
En las elecciones llevadas a cabo el anterior día domingo 26 de abril del presente año, pido, señor Presidente, el recuento de votos de todas las dignidades de la provincia de Imbabura, pero con especial énfasis en la dignidad de Alcalde de la ciudad de Otavalo, debido a que existe un margen de votos mínimo y es necesario garantizar la transparencia del proceso y se tome en cuenta la voluntad del pueblo en las urnas, por lo tanto, solicito se digne disponer se realice la apertura de actas, urnas y se ejecute el conteo de voto a voto, esto a fin de garantizar el derechos a la transparencia garantizado por la Constitución de la República del Ecuador; petitorio que lo formulo de conformidad a la Ley Orgánica de Elecciones que en su artículo Art. 23.- A los tribunales provinciales electorales, les corresponde: e) Resolver sobre las reclamaciones que formulen los sujetos políticos acerca de irregularidades anotadas en el proceso electoral; y Reglamento de Observadores Electorales que en su Art. 1.- dice La observación electoral se fundamenta en el derecho al libre acceso a la información y control que otorga la Constitución Política de la República a todos los ciudadanos. Persigue la comprensión y evaluación de todas las fases de un proceso electoral, atestiguando los desempeños de la Función Electoral, orientados a garantizar el voto ciudadano y la búsqueda de perfeccionamiento del sistema. Y articulo Art. 6.-.- La acreditación otorgada por el Consejo Nacional Electoral al observador, le faculta a: 6.- Observar los escrutinios y las impugnaciones a los mismos. 9.- Designar observadores a los centros de cómputo de los tribunales electorales, Reglamento General a la Ley

Orgánica de Elecciones que en su Art. 90 dice.- A la sesión permanente asistirán, obligatoriamente, los Vocales del Tribunal Provincial y el Secretario, y podrán concurrir, los candidatos, los delegados de las organizaciones políticas o de los candidatos independientes, en número no mayor de dos, y los representantes de los medios de comunicación social debidamente acreditados y artículo 101.- Antes de la proclamación definitiva de los resultados por parte de la Junta Electoral de la Provincia, debe resolverse previamente sobre: a) El escrutinio de las actas rezagadas y suspensas; y, b) Las impugnaciones presentadas esto sin perjuicio al lo que dispone la Constitución de la República del Ecuador, que dice Art. 98 de la Constitución de la República del Ecuador.- Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos.

Cuando existe transparencia fortalece todo acto sea publico o privado, y con la premisa de que "el nada hace nada teme", por consiguiente mi pedido está justificado mas todavía por el conocimiento que otras tiendas políticas se encuentran preocupados y el recuento de votos es una forma de solución que evitaría malestar ciudadano, evitando confrontamientos que serian de su exclusiva responsabilidad.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el domicilio electoral del Movimiento Poder Ciudadano.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.

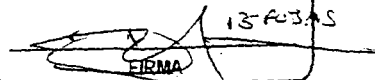

Ab. Gustavo Pareja Cisneros.

-245-
-doscientos cuarenta y cinco-

-798-

-039-

Ibarra, 5 de mayo del 2009

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE IMBABURA
HORA: 10:45
FECHA: 05-MAY-2009
RECIBIDO POR: D. F. G. S. 124
 FIRMA

Sr. Dr.

Marcelo Villamarín

Presidente de la Junta Provincial Electoral de Imbabura.

Presente,

Ab. Gustavo Pareja Cisneros, por mis propios derechos y en calidad de Director Provincial PODER CIUDADANO, a usted muy comedidamente pido:

En la audiencia pública de escrutinio del día 3 de mayo del 2009, se pidió de forma verbal, por parte de nuestro Delegado Ab. Marcelo Barba Bejarano debidamente acreditado, la apertura de juntas que tenían inconsistencias a simple vista en la Dignidad de Alcalde de Otavalo, existiendo serias dudas de manipulación. Efectivamente se comprobó una vez que fueron abiertas las urnas para realizar el conteo voto a voto de las actas inconsistente enviadas por la junta intermedia, en estas urnas se demostró que en el 100% del conteo de estas actas, existió un grave perjuicio en contra de la voluntad del pueblo otavaleño, consecuentemente, se solicitó que se revisen mas actas, ante lo cual fue negado por usted señor Presidente sin ningún fundamento legal. Es necesario acotar que tenemos antecedentes similares en las poblaciones de Loja, concretamente en los cantones de Espinola, Catamayo,

Gonzanama, de la comunidad de Saraguro, mientras que en Zapotillo tomaron graves medidas de hecho, pero lo mas grave se produjo en la provincia de Los Ríos, en Luján y Yaguachi y por supuesto en el Carchi con peligrosos enfrentamientos civiles (Diario "EL UNIVERSO" del día 29 de abril del 2009). Como dirigentes de un movimiento político tenemos la responsabilidad compartida con las autoridades del Consejo Nacional Electoral de la cual usted es Delegado Provincial. Por nuestra parte hemos actuado con prudencia y ponderada paciencia, inclusive hemos llamado severamente la atención a nuestros partidarios que están concientes de fallas en la recopilación del contenido de Actas y quieren salir a las calles a tomar medidas radicales ante la ira justificada de una violación al derecho constitucional que tenemos los Ecuatorianos (Art. 3 de nuestra Constitución). La solución es sencilla: que se cuente voto a voto las urnas cuestionadas en sus actas o subsidiariamente se declare la nulidad como lo preceptúa el Art. 113 de la Ley Orgánica de Elecciones en las parroquias que corresponden las actas mencionadas. Incluso el C.N.E. ha dispuesto la ampliación del plazo de la promulgación de los resultados por 15 días mas, es decir hasta el 21 de mayo como es de su conocimiento, que definitivamente no hay manera de rechazar nuestro justo pedido, como lo garantiza el Art. 219 inc. 4 de la Constitución Política vigente ecuatoriana.

Con estos antecedentes, señor Presidente, exijo en forma reiterada la **apertura de las urnas** que corresponden a las actas que adjunto, ya que en ellas se evidencia un grave perjuicio y manipuleo de las actas que no corresponden a los contenidos de las papeletas de votación. A continuación señor Presidente encontrará una lista detallada de todas las actas que tienen inconsistencias y también actas que generan muchas dudas; así también las

siguientes actas no reúnen los requisitos como firmas de Presidente y/o Secretario en las actas electorales, por lo que provocarían la nulidad de las votaciones (Art. 96 literal d) de la CODIFICACIÓN PLE-CNE-11-11-3-2009) en concordancia con el Art- 110 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones.

Existen actas que tienen una diferencia en el número de votantes del padrón electoral, es decir, para presidentes votan un número de electores y milagrosamente para alcaldes sufragan un número muy superior al de presidentes, evidenciando así un manipuleo de papeletas o actas de escrutinio que solo se puede saber la verdad del pueblo de Otavalo, al mismo momento de apertura de las urnas y del conteo voto a voto.

También existen actas que están claramente identificables y adjuntas, en las cuales existe un alto número de electores en las juntas receptoras del voto, saliéndose del promedio de ausentismo que comparado a los datos reales por parte del Consejo Nacional Electoral, fue de 30% en el Cantón Otavalo, por lo tanto existe la duda razonable y es necesario abrir las urnas para transparentar el proceso.

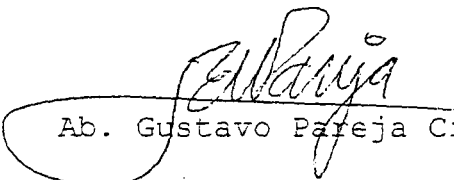
Señor presidente, se está tratando de llevar un proceso electoral en contra de la voluntad del pueblo de Imbabura y principalmente de Otavalo, al no dejar abrir las urnas y realizar un conteo y chequeo permanente y así garantizar la transparencia del proceso y legitimar al candidato que ha ganado con respaldo del pueblo otavaleño. Fundamento mi petición en el Art. 102 inc. 5 del Reglamento General de Elecciones, el cual manifiesta "las organizaciones políticas, los candidatos, o sus apoderados, podrán impugnar en esta audiencia los resultados numéricos de las

actas suspensas y podrán observar la validez legal de alguna acta que no fue declarada suspensa". Por lo tanto señor Presidente dejo impugnado el resultado, debido a que no se ha dado paso a mis múltiples peticiones y principalmente a las evidencias claras de una alteración en las actas, que no garantiza la transparencia del proceso electoral.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el domicilio electoral del Movimiento Poder Ciudadano.

Adjunto compulsas de actas y listado de actas con inconsistencias y dudas.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.


Ab. Gustavo Pareja Cisneros.

- 247 -
- doscientos cuarenta
y siete -

- 202 -
- 037 -


ANEXO III

ACTAS

- 248 - - doscientos cuarenta y ocho.

- 204

- 036



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 55635
CONTROL N°: 649006



PROVINCIA: IMBABURA
CANTON: OTAVALO
PARROQUIA: SAN JOSE DE QUICHINCHE

ZONA: SAN JOSE DE QUICHINCHE
JUNTA: 1
FEMENINO

Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	CATORCE	0	1	4
PAPELETAS ANULADAS	TREINTA Y DOS	0	3	2

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	Siete	0	0	7
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	CATORCE	0	1	4
32	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO	NOVENTA	0	9	0
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	SETENTA Y SEIS	0	7	6

ACTAS DE RECONTEO

Belen Orbe
Margenta Arango



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3